

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**17923** *Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Considerando lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público;

Considerando asimismo, según la previsión contemplada en la Disposición transitoria séptima de dicha norma, lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, 13 y 14 de la Orden de 10 de agosto de 1994, y demás concordantes;

Vista la normativa aprobada, en su caso, por las distintas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia;

En uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 393/2011, de 18 de marzo, Esta Dirección General ha resuelto:

Efectuar la convocatoria del concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal correspondiente al año 2011, con sujeción a las siguientes:

#### Bases

Primera. *Puestos vacantes.*

Tienen la consideración de puestos vacantes a efectos de este concurso, y por tanto se ofrecen en el mismo (Anexo I):

– Aquellos puestos que, encontrándose vacantes con anterioridad al 10 de febrero de 2011, no hubiesen sido convocados por las Corporaciones Locales en el concurso ordinario.

– Aquellos puestos que habiendo sido convocados en el concurso ordinario hubiesen quedado desiertos.

– Aquellos puestos que habiendo sido convocados en el concurso ordinario no se hubieran adjudicado por la corporación local por otras causas.

– Aquellos puestos cuyas corporaciones locales soliciten expresamente su inclusión a pesar de haber resultado vacantes con posterioridad a la convocatoria del concurso ordinario.

Segunda. *Participación.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a las subescalas a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pudiendo solicitar únicamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las subescalas y categorías a que pertenezcan.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en dichas subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios,

Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición Transitoria Primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría-Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención - Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.
- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención - Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. No obstante, están obligados a participar en el concurso unitario, a la totalidad de puestos correspondientes a su subescala y categoría, los funcionarios con nombramiento provisional y aquellos a que se refiere el artículo 53.1 y 2 del Real Decreto 1174/1987, de 28 de septiembre.

Si no solicitasen todos los puestos, se entenderá que renuncian a establecer orden de prelación respecto a los no relacionados en favor del Tribunal de Valoración, que podrá adjudicarles cualquiera de ellos.

3. No podrán concursar:

- a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.
- c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.
- d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Entidad Local o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. *Documentación y plazo para participar.*

1. En el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter estatal que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán a la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información Local (Registro de entrada de documentos del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, Plaza de España, 17, 28071 Madrid), la siguiente Documentación:

- Solicitud de participación con expresión individualizada de todos los puestos a que concursan y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. La especificación de puestos solicitados se hará por orden de prelación de adjudicaciones, con carácter único para la totalidad de puestos que se soliciten. La unicidad del orden de prelación se mantendrá incluso en el supuesto de solicitar puestos de varias Subescalas y categorías si la pertenencia del concursante a las mismas lo permitiere. (Modelo Anexo II.)

– Documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia y de los méritos de determinación autonómica, en los términos y para los puestos situados en las Comunidades Autónomas que los hayan establecido, de acuerdo con lo especificado en la Base Quinta. (Modelo Anexo III.)

2. Si únicamente se solicitan puestos situados en el País Vasco, la documentación se dirigirá a la Comunidad Autónoma del País Vasco, Dirección de Registros Advos. y de Régimen Local, C/ Donostia - San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava).

3. La documentación indicada habrá de presentarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan en los Anexos II y III, o bien a través de la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, ACCEDA. Procedimiento: Solicitud de participación en el concurso unitario, dirección: <https://sede.mpt.gob.es/>.

4. Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución.

#### Cuarta. *Méritos generales.*

Los méritos generales por los que se rige este concurso son los comprendidos en la Resolución de esta misma fecha de esta Dirección General, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

#### Quinta. *Conocimiento de la lengua propia y méritos de determinación autonómica.*

El conocimiento de lengua y méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma, se detallan a continuación:

A. Comunidad Autónoma de Andalucía. (Decreto 350/2010 de 27 de julio, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.)

1. Méritos de determinación autonómica: Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de la valoración de esta experiencia, se incluirá la desarrollada en las entidades instrumentales de las referidas Administraciones públicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de los cursos de estas características que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionados con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Master Oficial que reúnan las citadas condiciones.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el párrafo b).

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas. Se valorará la permanencia en el desempeño del puesto de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas desde el que se concursa, cualquiera que sea su forma de provisión, siempre que dicho puesto esté reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

## 2. Valoración de los méritos:

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1,40 puntos, según las reglas siguientes:

– Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, correspondiente a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

– Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

– Servicios prestados en puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, no reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal: 0,01 puntos por mes.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 100% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento definitivo.

La valoración obtenida basándose en dicho mérito será del 80% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento provisional.

La valoración obtenida basándose en este mérito será del 50% de la puntuación resultante de dicha experiencia, para puestos desempeñados en virtud de un nombramiento interino o accidental.

A efectos de valoración de la experiencia profesional, el tiempo transcurrido en comisión de servicios se entenderá prestado en el puesto donde la persona que participe en el concurso tenga el nombramiento definitivo.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento, se valorarán hasta 1 punto, según las siguientes reglas:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 punto por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

c) La actividad docente, se valorará con un máximo de 0,10 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

d) Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,10 puntos en función del carácter innovador, la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

e) La permanencia en el desempeño de puestos de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas, se valorará hasta un máximo de 0,40 puntos, en la forma que sigue:

1) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,20 puntos;

2) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,30;

3) Por cinco años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

3. Acreditación de méritos: Las personas que participen en los concursos acreditarán los méritos a los que se refiere el presente decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas o autenticadas de los mismos que los justifiquen adecuadamente o, a través de las herramientas telemáticas que, en su caso, se habiliten.

4. Valoración de los méritos por los Tribunales: El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecida en este decreto y normas que lo desarrollen.

B. Comunidad Autónoma de Aragón. (Decreto 121/1994, de 7 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón.)

1. Méritos de determinación autonómica: Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su normativa específica, son los siguientes:

a) Experiencia profesional, consistente en el desempeño de un puesto de trabajo en las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Aragón en situación de servicios en Comunidades Autónomas, o en las entidades locales sitas en su territorio que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Aragón, con distinción entre las desarrolladas en situación de servicio activo o asimilado en la Subescala en que se concursa y los servicios prestados en otras Subescala.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos y/o superados por el Instituto Aragonés de Administración Pública u homologados o reconocidos en las condiciones que se determinen por éste, y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Aragón.

c) Actividad docente dirigida a la enseñanza en materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las entidades locales en cursos organizados por la Diputación General de Aragón o en colaboración con ésta, Universidades, Centros de Enseñanza Superior, o el Instituto Nacional de Administración Pública.

d) Publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Valoración de los méritos:

a) Los servicios prestados se valorarán, hasta un máximo de 1,30 puntos, del modo siguiente:

– En aplicación de lo establecido en el apartado a) del artículo anterior, los servicios prestados en puestos de trabajo de la misma Subescala y categoría a que se concursa: 0,02 puntos/mes.

– En aplicación del apartado a) del artículo anterior, los servicios prestados en puestos de trabajo asignados a la Subescala y categoría inmediatamente inferior a la que se concursa: 0,01 puntos/mes.

– Servicios prestados en otras subescalas: 0,01 puntos/mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán, en función del nivel académico del curso, hasta un máximo de 1,10 puntos, con exclusión de los que formen parte del curso selectivo, del modo siguiente:

1. Solo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Instituto Aragonés de Administración Pública, o en colaboración con el mismo por Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por dicho Instituto, a los efectos de este artículo.

2. La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 0,60 puntos, se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados nacionales, el grado de dificultad del curso y el número de horas lectivas.

3. Las convocatorias de cursos realizados por el Instituto Aragonés de Administración Pública indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este artículo.

c) La actividad docente. Se valorarán, hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos impartidos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia impartida.

d) Las publicaciones y reglas de puntuación se valorarán hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter divulgador o científico, la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

3. Procedimiento de acreditación de méritos: Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación del certificado correspondiente, la copia del título debidamente compulsada o la publicación a que se hiciera referencia.

A estos efectos, únicamente se tendrán en cuenta los méritos que se acrediten con referencia la fecha en que aparezcan publicadas las convocatorias de los concursos en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Valoración de méritos por el Tribunal: El Tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto.

## C. Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

C.1 Conocimiento del Catalán. (Decreto 86/2004, de 15 de octubre, de la Consejería de Interior del Gobierno de las Illes Balears.)

– Los concursantes tienen que acreditar el conocimiento de la lengua catalana mediante la aportación dentro del plazo de presentación de solicitudes, del certificado del nivel B, de conocimientos elementales de catalán, orales y escritos, del órgano competente en materia de política lingüística del Gobierno de las Illes Balears o de la Escuela Balear de Administración Pública.

– Los concursantes que no tengan ninguno de los certificados o títulos mencionados, con carácter previo a la valoración de los méritos pueden participar en una prueba específica para acreditarlos.

– El requisito del conocimiento de la lengua también se puede acreditar mediante alguno de los títulos o certificados equivalentes de acuerdo con lo que determina la normativa vigente.

C.2 Méritos de Determinación Autonómica. (Decreto 75/1994, de 26 de mayo, de la Consejería de Gobernación del Gobierno de las Illes Balears.)

### 1. Méritos de determinación autonómica y valoración.

a) Conocimiento de la lengua catalana, con un máximo de 1,50 puntos.

– Certificado de conocimiento de lenguaje administrativo (certificado E): 1,50 puntos.

– Certificado de conocimientos superiores de catalán, orales y escritos (certificado D): 1,20 puntos.

– Certificado de conocimientos medios de catalán, orales y escritos (certificado C): 0,85 puntos.

La posesión de un nivel superior, excluirá la valoración de los niveles inferiores que se posean.

b) Asistencia a cursos, seminarios y jornadas sobre la organización territorial de las Illes Balears y la normativa autonómica, hasta un máximo de 1,50 puntos. Esta puntuación se distribuirá de acuerdo con el sistema de valoración establecido por la Escuela Balear de Administración Pública.

2. La justificación de los méritos: La justificación de los méritos reseñados tiene que llevarse a cabo ante cada entidad local, en los casos del concurso ordinario, y frente al Ministerio de Administraciones Públicas, en los concursos unitarios, mediante la aportación de la documentación siguiente:

a) Conocimiento de la lengua catalana: título, diploma o certificado expedido por el órgano competente en materia de política lingüística del Gobierno de las Illes Balears, por



la Escuela Balear de Administración Pública o títulos, diplomas o certificados equivalentes. En caso de duda sobre equivalencias se solicitará informe al Servicio de Política de Normalización Lingüística.

b) Cursos, seminarios y jornadas: certificado expedido por el centro o la institución que los haya organizado, debidamente homologado por la Escuela Balear de Administración Pública.

A estos efectos únicamente se tendrán en cuenta los méritos que se acrediten con referencia a la fecha en que aparezca publicada la Convocatoria conjunta del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

D. Comunidad Autónoma de Canarias. (Decreto 277/1997, de 10 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias.)

1. Méritos de determinación autonómica: Tendrán la consideración de méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial, del régimen económico y fiscal, y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, los siguientes:

a) Experiencia profesional.

1. Experiencia profesional por haber desempeñado, durante dos años, con nombramiento legal para el que es necesario estar en posesión de la titulación de habilitado nacional exigida para la subescala y categoría a que el puesto pertenece, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que impliquen el conocimiento de las especialidades de su organización territorial, de su régimen económico y fiscal y de su normativa.

2. Experiencia profesional por haber desempeñado, durante dos años, con nombramiento legal, puestos de trabajo reservados a funcionarios propios de las Entidades Locales de los Grupos de clasificación A y B, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que impliquen el conocimiento de las especialidades de su organización territorial, de su régimen económico y fiscal y de su normativa, y que, con posterioridad, hayan accedido a la titulación de habilitado nacional.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados, homologados o reconocidos por el Instituto Canario de Administración Pública, que versen sobre las especialidades de la organización territorial, régimen económico y fiscal y normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) La actividad docente en las acciones formativas relacionadas en el apartado b) anterior, así como en cursos selectivos, en ponencias, seminarios o conferencias relacionadas con esas mismas materias realizadas en Universidades, Centros de Enseñanza Superior, Instituto Canario de Administración Pública u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de funcionarios.

d) Publicaciones relativas a la normativa, régimen económico y fiscal y organización territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias efectuadas en libros y revistas especializadas, que se valoren de conformidad con el artículo 5.

2. Valoración de los méritos: La proporción que corresponde a cada una de las clases de méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10 por 100 de la puntuación total posible, es la siguiente:

a) Experiencia profesional: La experiencia profesional y permanencia se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, según las reglas siguientes:

– Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, de la subescala y categoría a la que se concursa: 0,10 por año.

– Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, de distinta subescala o categoría a la que se concursa: 0,05 puntos por año.

– Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a funcionarios propios de la Corporación: 0,02 puntos por año.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, en función de la relación de la materia con las funciones propias de la subescala y categoría, el grado de dificultad o de especialización, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación que se determine.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Instituto Canario de Administración Pública o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, a los efectos de este artículo.

Las convocatorias de cursos efectuadas por el Instituto Canario de Administración Pública indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto, tanto para los que se superen con aprovechamiento, si se prevé tal circunstancia, como para aquéllos en los que únicamente se valore la asistencia.

Si en la convocatoria no estuviera determinada la puntuación del curso, se valorará atendiendo a su carga horaria o a su duración, así como al conocimiento de las materias acreditado mediante certificado de aprovechamiento, con arreglo al siguiente baremo:

– Desde 15 hasta 29 horas de duración: 0,10 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,05 por curso con asistencia.

– Desde 30 hasta 50 horas de duración: 0,20 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,10 por curso con asistencia.

– Superior a 50 horas de duración: 0,40 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,20 por curso con asistencia.

c) Actividad docente. La puntuación máxima que podrá otorgarse por este apartado será de 0,25 puntos.

d) Publicaciones. La puntuación máxima que podrá otorgarse por este apartado será de 0,25 puntos.

### 3. Acreditación de los méritos y otras disposiciones.

1. Los méritos a que se refieren los artículos anteriores deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

2. En los procesos de evaluación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

A los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas extinguidos que no resultaren integrados en las subescalas en que se estructura la habilitación de carácter nacional, a los que se refiere la Disposición Transitoria Primera, número 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, se les podrá reconocer, previa acreditación, el mérito establecido en el artículo 3, letra a), del presente Decreto.

E. Comunidad Autónoma de Cantabria. (Decreto 33/1994, de 1 de junio, de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria.)

1. Méritos de determinación autonómica: Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria, son los siguientes:

a) Experiencia profesional, consistente en el desarrollo de funciones en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria o en las Entidades Locales de este territorio, que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.



b) Cursos de formación y perfeccionamiento, superados, homologados o reconocidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cantabria.

c) Actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos organizados por la Diputación Regional o en colaboración con ésta.

2. Valoración de méritos: La proporción que corresponde a cada uno de los méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10% de la puntuación total posible asignado para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas es la siguiente:

a) Experiencia profesional: Hasta el 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Hasta un 40% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

c) Actividad docente: Hasta un 30% del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

3. Reglas para la puntuación de los méritos.

a) Experiencia profesional: los servicios prestados se valorarán de la forma siguiente:

1. Servicios prestados en la Diputación Regional de Cantabria. Por haber prestados servicios como funcionario de la Diputación Regional de Cantabria en puesto con categoría de jefe de sección o superior: 0,03 puntos por mes.

2. Servicios prestados en las Entidades Locales de Cantabria. Por haber prestado servicios en puestos de trabajo de la misma categoría y subescala que la que se concursa en Entidades Locales de Cantabria: 0,03 puntos por mes. Este mérito no se tendrá en cuenta cuando la Entidad Local lo incluya como tal en su baremo de méritos específicos.

La puntuación por ambos conceptos no podrá exceder de 0,90 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: La valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte del proceso selectivo, se hará de la forma siguiente:

1. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria, a los efectos de este artículo.

2. La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 1,20, se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, que nunca será inferior a quince, y el sistema de evaluación.

3. Las convocatorias de cursos formuladas por el Centro de Estudios de Administración Pública Regional de Cantabria indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto.

c) Actividad docente: Se valorará en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos de nivel elemental, medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia para impartirla. La puntuación nunca podrá ser inferior a la que se otorgue por aplicación del apartado anterior. En todo caso, la puntuación mínima por curso nunca podrá ser inferior a 0,10 puntos, cualquiera que sea su duración.

La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,90 puntos.

4. Acreditación de méritos: Los concursantes acreditarán los méritos que aleguen mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título debidamente compulsada.

5. Valoración de los méritos por el tribunal: El tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto.

F. Comunidad de Castilla y León. (Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

1. Méritos de determinación autonómica: Los méritos de valoración autonómica que implican el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, son los siguientes:

a) Experiencia profesional por los servicios prestados como funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en las entidades locales que formen parte del territorio de ésta.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en condición de funcionario de carrera, convocados por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial o, en colaboración con ésta, por otros Centros Oficiales reconocidos de otras Administraciones Públicas, que se refieran a materias de Derecho Autonómico. Se excluirán los cursos que forman parte de los procesos selectivos.

c) Los cursos, seminarios, jornadas y otras acciones formativas distintas a las anteriores convocadas por cualquier Centro Oficial reconocido o Colegio Profesional, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su caso de aprovechamiento, y que versen sobre las materias mencionadas.

d) La actividad docente en las acciones formativas relacionadas en los dos apartados precedentes, así como en Cursos Selectivos en ponencias, seminarios o conferencias relacionadas con esas mismas materias.

e) Publicaciones relativas a la normativa y organización territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. Valoración de méritos: La puntuación de los méritos expresados en el artículo precedente, dentro de la puntuación máxima total asignada para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas en el artículo 14 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 3 puntos, se efectuará de acuerdo con las reglas y criterios siguientes:

a) Los servicios prestados: se valorarán hasta un máximo de 1 punto, distinguiéndose:

– Los servicios prestados en puestos de trabajo de superior o igual Grupo funcional a aquél al que corresponde la Subescala a que se concursa: 0,02 puntos/mes.

– Los servicios prestados en puestos de trabajo asignados al Grupo de funcionarios inmediatamente inferior al de la Subescala a que se concursa: 0,01 puntos/mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados: se valorarán hasta un máximo de 1,1 puntos, en función de la relación de la materia con las funciones propias de la Subescala y Categoría, el grado de dificultad o de especialización, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación que se determine. En las convocatorias de los cursos que realice la Consejería de Presidencia y Administración Territorial se establecerá la puntuación otorgada a estos efectos.

En el supuesto de que no estuviera determinada la puntuación en la convocatoria del curso, se valorará atendiendo a la carga horaria o duración del mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

- Entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Otras acciones formativas: se valorarán aquellas debidamente acreditadas y no valoradas en el apartado anterior, hasta un máximo de 0,3 puntos, atendiendo a su carga horaria o duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Entre 25 y 50 horas lectivas: 0,03 puntos por curso.
- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,05 puntos por curso.
- Superior a 100 horas lectivas: 0,07 puntos por curso.

No se valorarán las acciones formativas cuya duración sea inferior a 25 horas lectivas.

d) La actividad docente: se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida.

e) Publicaciones: se valorarán hasta un máximo de 0,3 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo o publicación.

3. Acreditación de los méritos: Los méritos a que se refieren los artículos anteriores deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales.

Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

En los procesos de evaluación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4. Tribunal de Valoración: El Tribunal de Valoración del concurso valorará los méritos de determinación autonómica conforme a las reglas y baremo de puntuaciones establecidos en este Decreto.

G. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Decreto 81/2003, de 13 de mayo, de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Castilla-La Mancha.)

1. Méritos de determinación autonómica: Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y de la normativa autonómica de Castilla-La Mancha son los siguientes:

1) Experiencia profesional: Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, siempre que se haya permanecido en los puestos referidos un plazo mínimo de un año. La experiencia se valorará hasta un máximo de 1,25 puntos, según las reglas siguientes:

a) Servicios prestados como funcionario de carrera, incluso con nombramiento provisional, en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

b) Servicios prestados como funcionario de carrera, incluso con nombramiento provisional, en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional correspondientes a distinto grupo o subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

2) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorará la asistencia y, en su caso, la superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, organizados u homologados por la Consejería de Administraciones Públicas. Estos cursos, que habrán de versar sobre las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se valorarán hasta 1,50 puntos según las siguientes reglas:

- Cursos de hasta 15 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de duración de 15 hasta 40 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.
- Cursos de duración de 40 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

3) Actividad docente: Se considerará como méritos el ejercicio de actividades docentes en los cursos de formación y perfeccionamiento a que se ha hecho referencia; y también, en aquellos que tengan relación con las Entidades Locales de la Región y con las disciplinas impartidas en la Universidad, en la Escuela de Administración Regional y en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha. La actividad docente se valorará con un máximo de 0,15 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida.

4) Publicaciones: Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se valorarán hasta un máximo de 0,10 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

2. Acreditación de méritos: Los concursantes acreditarán los méritos a que se refiere el presente Decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

3. Valoración de los méritos por los Tribunales: El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecidas en este Decreto y en las normas que lo desarrollen.

4. Homologación de Cursos: La persona titular de la Consejería de Administraciones Públicas homologará, a los efectos de este Decreto, los cursos realizados con anterioridad a su entrada en vigor, que se ajusten a las determinaciones señaladas en la presente normativa y resulten debidamente acreditados por el solicitante.

## H. Comunidad Autónoma de Cataluña.

H.1 Conocimiento del Catalán. (Decreto 14/1994, de 8 de febrero, del Departamento de Gobernación de la Generalidad de Cataluña.)

1. Los concursantes acreditarán el conocimiento de la lengua catalana mediante el certificado del nivel C de la Junta Permanente de Catalán o alguno de los certificados o títulos equivalentes que se citan en el anexo del Decreto 14/1994.

2. En el caso de que alguno de los concursantes no cuente con el certificado o título mencionados, el tribunal de valoración del concurso evaluará estos conocimientos.

En este caso, los miembros del tribunal estarán asesorados, en su caso, por personal con título idóneo para evaluar el conocimiento de la lengua catalana.

H.2 Méritos de Determinación Autonómica. (Decreto 234/1994, de 13 de septiembre, del Departamento de Gobernación de la Generalidad de Cataluña, modificado por el Decreto 74/1998, de 3 de marzo.)

1. Méritos de determinación autonómica: Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cataluña, son los siguientes:

a) Experiencia profesional: consistente en el ejercicio de funciones en la Administración de la Generalidad de Cataluña o en las entidades locales de este territorio, que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cataluña.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: superados, homologados o reconocidos por la Escuela de Administración Pública de Cataluña y que tengan por objeto el aprendizaje de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cataluña.

c) Actividad docente: dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo y régimen económico y financiero de las entidades locales en cursos organizados por la Generalidad o en colaboración con ésta.

d) Publicaciones: en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Cataluña.

2. Valoración de los méritos: La proporción que corresponde a cada una de las clases de méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10% de la puntuación total posible asignado para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas, es la siguiente:

a) Experiencia profesional: hasta un 30% del total de puntos que, en la puntuación total correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un 50% del total de puntos que, en la puntuación total correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

c) Actividad docente: hasta un 10% del total de puntos que, en la puntuación total correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

d) Publicaciones: hasta un 10% del total de puntos que, en la puntuación total correspondan al 10% atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

3. Reglas para la puntuación de los méritos.

a) Experiencia profesional: los servicios prestados se valorarán de la forma siguiente:

– Servicios prestados en puestos de trabajo del mismo grupo de funcionarios o superior que el correspondiente a la subescala a la que se concursa: 0,02 puntos/mes.

– Servicios prestados en puestos de trabajo asignados al grupo de funcionarios inmediatamente inferior a la subescala a la que se concursa cuando se trate de la provisión de puestos de la subescala de secretaría o de intervención-tesorería: 0,01 puntos/mes.

– Servicios prestados en puestos de trabajo asignados a grupos inferiores, no incluidos en el párrafo anterior, en los que se hayan ejercido de forma accidental funciones reservadas a la subescala a la que se concursa: 0,005 puntos/mes.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: la valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte del proceso selectivo, se efectuará de la forma siguiente:

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por la Escuela de Administración Pública de Cataluña o, en colaboración con ésta, por las universidades, centros de enseñanza superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por la Escuela de Administración Pública de Cataluña, a los efectos de este artículo.

La puntuación de cada curso dentro de una escala de 0,10 a 1,5, la establecerá la Escuela de Administración Pública de Cataluña en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter estatal, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de cursos formuladas por la Escuela de Administración Pública de Cataluña indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto.

c) Actividad docente: se valorará en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia para impartirla.

d) Publicaciones: las publicaciones se valorarán en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, de la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y de cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.



4. Acreditación de méritos: Los concursantes deberán acreditar los méritos que aleguen mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por el órgano competente o la copia del título debidamente compulsada.

5. Valoración de los méritos por los tribunales: El tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto.

1. Comunidad Autónoma de Extremadura. (Decreto 6/1995, de 21 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.)

1. Méritos de determinación autonómica. Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de su normativa específica son:

a) La experiencia profesional, consistente en el desempeño de un puesto de trabajo en las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de servicios en Comunidades Autónomas, o en las Entidades Locales sitas en su territorio, que implique el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, superados, homologados o reconocidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura a los efectos de este artículo, y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

c) La actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, organización territorial, régimen local y urbanismo que incida en la legislación Autonómica, en cursos organizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura o en colaboración con ésta, por Universidades, Centro de Enseñanza Superior o en el Instituto Nacional de Administración Pública.

d) Las publicaciones en materia relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Valoración de los méritos.

a) Servicios prestados se valorarán, hasta un máximo de 1,40 puntos, del modo siguiente:

– Servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionario de la misma, en puestos de trabajo reservados a los grupos A o B: 0,03 ptos./mes.

– Servicios prestados en las Entidades Locales de Extremadura en puestos de trabajo; de la misma categoría y subescala en la que se concursa: 0,03 ptos./mes; de otras subescalas: 0,03 ptos./mes.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán, en función del nivel académico del curso, hasta un máximo de 1 punto, con exclusión de los que formen parte del curso selectivo, del modo siguiente:

Solo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, a los efectos de éste artículo.

La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 0,60 se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, nunca inferior a 15, y el sistema de evaluación.



Las convocatorias de cursos formuladas por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este artículo. En caso de no indicar la convocatoria la puntuación otorgada, estos cursos se puntuarán según los criterios de valoración regulados en la Orden de 10 de agosto de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas, sin superar la puntuación máxima de 0,60 puntos a que se refiere el número anterior.

c) Actividad docente: La actividad docente se valorará hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos impartidos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia impartida.

d) Publicaciones: Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,30 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

3. Procedimiento de acreditación de méritos: Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación del certificado correspondiente, la copia debidamente compulsada o la publicación a que hiciera referencia.

4. Valoración de los méritos por el Tribunal: El Tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto y normas de desarrollo.

5. La Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura podrá homologar, a estos efectos, cursos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 6/1995 de 21 de febrero, siempre que se acrediten suficientemente por el solicitante los requisitos exigidos, e igualmente en tanto se desarrolla la estructura y organización del centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, los cursos de formación y perfeccionamiento sobre normativa autonómica de Extremadura y especialidades de su organización, impartidos por Universidades y Centros de Enseñanza Superior.

J. Comunidad Autónoma de Galicia.

J.1 Conocimiento Del Gallego. (Decreto 103/2008, de 8 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Galicia.)

Acreditación en el concurso unitario:

1. En el concurso unitario que con carácter anual convoca el Ministerio de Administraciones Públicas se incluirá cómo requisito el conocimiento de la lengua gallega que los/las concursantes acreditarán mediante la presentación con la solicitud de participación de la documentación justificativa de estar en posesión del Celga 4, expedido por el órgano competente de la Junta de Galicia o de su equivalente.

2. Los/las concursantes que no acrediten la posesión del título establecido en el párrafo anterior, participarán en una prueba eliminatoria que se calificará como apto o no apto, destinada a evaluar un grado de conocimiento del gallego equivalente al conseguido con la obtención del Celga 4 o equivalente.

3. Para la valoración de esta prueba se designará por la persona titular de la Consejería competente en materia de régimen local, una comisión técnica que estará compuesta por tres personas expertas en la materia. Asimismo, por cada miembro titular se nombrará a un suplente. Los miembros de la comisión designarán de entre los vocales a él que actuará como secretario/a.

4. Terminada la valoración de la prueba, la comisión técnica elaborará una propuesta de carácter vinculante que elevará a la persona titular de la Consejería competente en materia de régimen local.

Validez: La superación de la prueba de conocimiento de la lengua gallega a la que se refieren los artículos precedentes tendrá validez exclusivamente en el respectivo concurso de traslados.

J.2. Méritos de Determinación Autonómica. (Decreto 49/2009, de 26 de febrero, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Galicia.)

1. Determinación de los méritos autonómicos.

- a) Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 1,5 puntos.
- b) Experiencia profesional: hasta un máximo de 0,90 puntos.
- c) Actividad docente: hasta un máximo de 0,30 puntos.
- d) Publicaciones: hasta un máximo de 0,30 puntos.

2. Valoración de los méritos:

– Cursos de formación y perfeccionamiento.

1) Se tendrán en cuenta, únicamente, los cursos impartidos por la Escuela Gallega de Administración Pública, universidades y organismos públicos dedicados a la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de las administraciones públicas, que previamente hayan sido homologados o reconocidos por la Escuela Gallega de Administración Pública a efectos de este artículo.

2) Sólo se valorarán aquellos cursos que tengan por objeto el aprendizaje de las especialidades de la organización territorial y del derecho propio de Galicia, exceptuándose los que forman parte de los procesos selectivos correspondientes.

3) La puntuación de cada curso dentro de la escala de 0,10 a 1,5 será establecida por la Escuela Gallega de Administración Pública en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los/las funcionarios/as con habilitación de carácter estatal, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

4) Las convocatorias de los cursos formuladas por la Escuela Gallega de Administración Pública indicarán la puntuación otorgada a efectos de este precepto.

Para el supuesto de que la puntuación de algún curso no estuviese determinada en su convocatoria, correspondiendo el objeto del mismo con el indicado en el apartado 2º, se valorará de conformidad con los criterios establecidos por la consellería competente en materia de régimen local en coordinación con la EGAP, de la manera que a continuación se describe:

– Cursos con certificado de asistencia de duración comprendida entre 20 y 40 horas: 0,10 puntos por curso.

– Cursos con certificado de asistencia de duración superior a 40 horas: 0,20 puntos por curso.

– Cursos con certificado de aprovechamiento de duración comprendida entre 20 y 40 horas: 0,30 puntos por curso.

– Cursos con certificado de aprovechamiento de duración superior a 40 horas: 0,40 puntos por curso.

5) No se valorarán los diplomas relativos a la celebración de congresos, conferencias, seminarios, jornadas, simposios, encuentros y semejantes, ni aquellos cursos realizados con más de 15 años de antelación a la fecha de la resolución por la que se aprueba la convocatoria del concurso.

– Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional consistente en el ejercicio de funciones en la Administración autonómica o en las entidades locales de Galicia, que impliquen el conocimiento de la organización territorial y de la normativa autonómica de Galicia según se indica:

a) Servicios prestados como funcionarios/as de carrera con habilitación de carácter estatal en puestos reservados en las entidades locales de Galicia:

- a.1 De la misma subescala y categoría a la que se concursa: 0,03 puntos/mes.
- a.2 De distinta subescala o/y categoría a la que se concursa: 0,02 puntos/mes.

b) Servicios prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma gallega como funcionario/a de carrera en puestos no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter estatal:

- b.1 Del subgrupo A1: 0,01 puntos/mes.
- b.2 Del subgrupo A2: 0,005 puntos/mes.

– Actividad docente.

1. La actividad docente se valorará cuando vaya dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial y normativa autonómica de Galicia, régimen local, procedimiento administrativo, contratación pública, servicios públicos, urbanismo, personal, régimen económico y financiero de las entidades locales en cursos organizados, homologados o reconocidos por la Escuela Gallega de Administración Pública o realizados en colaboración con ésta.

2. La valoración de la misma será a razón de 0,01 puntos por hora impartida en cursos, excluyéndose congresos, conferencias, seminarios, jornadas, simposios, encuentros o semejantes.

– Publicaciones a puntuar.

Se valorarán las publicaciones de monografías o artículos sobre materias relativas a las especialidades de la organización territorial y del derecho propio de Galicia, a razón de 0,10 puntos por cada monografía, y 0,05 por cada artículo, siempre que aparezcan en publicaciones con ISBN o ISSN.

3. Acreditación de méritos.

Los/las concursantes acreditarán los méritos que aleguen, en el momento que se indique en la convocatoria, mediante la presentación de las certificaciones correspondientes o de la copia de los títulos debidamente compulsados, así como, en su caso, de las publicaciones referidas.

Supletoriamente, y para el caso de que los concursantes no aporten ninguna documentación, se tendrán por válidos los datos que figuren en el listado de baremo de méritos autonómicos que se hará público al día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de convocatoria del concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en la página Web (<http://www.eidolocal.es>) y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia.

K. Comunidad de Madrid. (Resolución de 1 de abril de 1996, del Director General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid.)

1. Méritos de determinación autonómica: Méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Madrid, son los siguientes:

a) Experiencia profesional, consistente en el desarrollo de funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid o en las Entidades Locales de su territorio, que impliquen el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa autonómica.

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento, que tengan por objeto las especialidades autonómicas, impartidos por los órganos competentes en materia de formación, y los que habiendo sido impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Universidades Públicas y Privadas, así como otras entidades de reconocido prestigio, hayan sido reconocidos u homologados por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Los organismos interesados en que la Comunidad de Madrid reconozca u homologue los cursos por ellos impartidos como méritos de determinación autonómica deberán

solicitarlo expresamente a la Dirección General de Administración Local aportando la documentación necesaria para ello, que como mínimo será el programa del curso, profesorado y horas lectivas.

El Director General de Administración Local otorgará la puntuación que corresponda mediante Resolución.

c) Actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre organización territorial, régimen local, urbanismo, personal, régimen económico y financiero de las Entidades Locales en cursos impartidos en las mismas Instituciones señaladas en el apartado b) de este artículo; todas ellas relacionadas con especialidades y normativa específica de la Comunidad Autónoma de Madrid.

d) Publicaciones, tanto privadas como institucionales sobre las materias señaladas en el apartado c) siempre que se refieran al ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2. Valoración de méritos: La proporción que corresponde a cada uno de los méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10 por ciento de la puntuación total posible asignado para la valoración del conocimiento de las especialidades autonómicas (que suponen 3 puntos) es la siguiente:

a) Experiencia profesional, hasta un 40 por ciento del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al porcentaje atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento, hasta un 20 por ciento del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al porcentaje atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas, en función del nivel académico del curso.

c) Actividades docentes, hasta un 20 por ciento del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al porcentaje atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

d) Publicaciones, hasta un 20 por ciento del total de puntos que, en la puntuación total, correspondan al 10 por ciento atribuido a los méritos por los conocimientos de las especialidades autonómicas.

3. Reglas para la puntuación de los méritos.

a) Experiencia Profesional, los servicios prestados se valorarán de la forma siguiente:

1. Servicios prestados en las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid:

a) Por haber prestado servicios en puestos de trabajo reservados a funcionarios de la misma subescala y categoría a la que se concursa: 0,1 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

b) Por haber prestado servicios en puestos de trabajo reservados de distinta subescala y/o categoría a la que se concursa: 0,05 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

2. Servicios prestados en la Comunidad de Madrid como funcionario de la misma en puesto de trabajo con categoría de Jefe de Sección o Superior: 0,05 puntos por año, o fracción superior a 6 meses.

3. La puntuación por ambos conceptos no podrá exceder de 1,20 puntos.

4. Estos méritos no se tendrán en cuenta cuando la Entidad local los incluya como tales en su baremo de méritos específicos.

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento, la valoración de los cursos, con exclusión de los que formen parte del proceso selectivo, se hará de la forma siguiente:

1. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por las Instituciones o Centros señalados en el artículo 1.b) de este Decreto.

2. La puntuación de cada curso se establecerá en función de la existencia o no de sistema de evaluación.

2.1 Sin sistema de evaluación:

Los cursos por los que se expida certificado de asistencia se valorarán por el número de horas lectivas:

- Entre 15 y 30 horas: 0,05.
- Entre 31 y 50 horas: 0,10.
- Más de 50 horas: 0,15.

No se tendrán en cuenta los inferiores a 15 horas.

2.2 Con sistema de evaluación: Los cursos que requieran la realización y superación de pruebas de aprovechamiento de los alumnos de acuerdo con las previsiones que establezca su convocatoria serán objeto de valoración independiente. Consecuentemente, de no obtenerse el diploma o certificado de aprovechamiento señalado en la misma no será objeto de valoración, en este apartado. Se valorarán en función a su duración:

- Hasta 50 horas: 0,15.
- Más de 50 horas: 0,20.

3. La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,60 puntos:

4. Sólo se valorarán los cursos realizados en los quince años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso.

c) Actividad Docente.

1. Se valorará en función a las horas lectivas y al grado de dificultad de la materia entendiéndose como tal que en el mismo curso se impartan más de 20 horas:

- Por cada hora lectiva: 0,01.
- Por dificultad: 0,05.

2. La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,60 puntos.

3. Sólo se valorarán la actividad docente durante el período de quince años expresado en el apartado b).4) de este artículo.

d) Publicaciones:

1. Se valorarán exclusivamente si tratan de los temas enumerados en el artículo 1.c). En función de su profundidad y extensión la puntuación será:

- Artículos (hasta 10 pág.): 0,10.
- Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 pág.): 0,20.
- Libros: 0,30.

2. La puntuación por este concepto no podrá exceder de 0,60 puntos.

3. Sólo se valorarán las publicaciones durante el período de quince años expresado en el apartado b).4) de este artículo.

4. Acreditación e inscripción de los méritos autonómicos:

1) La acreditación de los méritos de determinación autonómica por la Dirección General de Administración local se efectuará a instancia de los interesados acompañada de la documentación acreditativa de la misma. Se podrán solicitar informes al Colegio profesional de funcionarios de habilitación nacional de la Comunidad Autónoma de Madrid y a la Federación de Municipios de Madrid, a tenor de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) La resolución de la Dirección General de Administración local respecto de las solicitudes de acreditación de méritos, por la que se estimen o no los méritos alegados, pondrá fin a la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 y

disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dando lugar, si es estimatoria, a la inscripción del mérito o méritos correspondientes en el Registro de méritos autonómicos creado al efecto.

5. Valoración de los méritos: El Tribunal de valoración del concurso, constituido de conformidad con la normativa estatal, sumará la puntuación que corresponda por méritos generales, la de los méritos de determinación autonómica y, en su caso, los correspondientes a los méritos específicos y elevará la propuesta de Resolución al órgano competente en los términos establecidos por la normativa estatal.

6. Registro de méritos autonómicos: La Dirección General de Administración Local llevará un Registro relativo a los funcionarios de habilitación nacional con méritos autonómicos en la Comunidad de Madrid, en el que deberán inscribirse, para su efectividad todos los méritos de dichos funcionarios. En tanto no se cree el Registro de méritos de determinación autonómica, será el Tribunal de Valoración quien comprobará y valorará los méritos alegados, de acuerdo con las reglas y puntuaciones establecidas en esta Resolución.

L. Comunidad Autónoma de La Región de Murcia. (Orden de 4 de octubre de 1994, del Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de la Región de Murcia.)

1. Méritos de determinación autonómica.

a) La experiencia profesional por los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y/o en las entidades locales que formen parte del ámbito territorial de ésta.

b) La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Administración Local Regional.

c) Las publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa propia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. Valoración de los méritos.

1) Los méritos relativos a la experiencia profesional se valorarán, hasta un máximo de 1,5 puntos, del modo siguiente:

– Los servicios prestados en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Administración Local Regional: 0,03 puntos/mes.

– Los servicios prestados en los demás órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en las entidades locales incluidas en su ámbito territorial: 0,01 puntos.

2) La asistencia a cursos de formación convocados por la Comunidad Autónoma de Murcia se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, atendiendo a la duración de los mismos, de acuerdo con el baremo siguiente:

– Desde 15 hasta 29 horas de duración: 0,1 puntos por curso.

– Desde 30 hasta 50 horas de duración: 0,2 puntos por curso.

– Superior a 50 horas de duración: 0,4 puntos por curso.

3) Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,5 puntos en función del carácter científico y de la extensión de las mismas.

3. Acreditación de los méritos: Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación de la certificación expedida por la Entidad en la que se hubieran prestado los servicios y de las copias, debidamente compulsadas, del certificado de asistencia a los cursos y de las publicaciones, respectivamente.



M. Comunidad Autónoma de La Rioja. (Decreto 50/1998, de 31 de julio, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente del Gobierno de la Rioja.)

1. Méritos de determinación autonómica.

a) Experiencia profesional: Se valorará el desempeño, en condición de funcionario, de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja o de las entidades locales de su territorio, que implique el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de dicha Comunidad Autónoma.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorará la asistencia y, en su caso, la superación de cursos organizados u homologados por la dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La homologación de cursos a los efectos previstos en este apartado, deberá solicitarse por la entidad organizadora, acompañando al menos el programa detallado de contenidos, profesorado y horas lectivas del curso.

c) Actividad docente y publicaciones: Se valorarán las actividades docentes y las publicaciones, referidas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Reglas de valoración.

a) Únicamente se valorarán los servicios, cursos o actividades realizados en los diez años inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria del correspondiente concurso de provisión de puestos en el «Boletín Oficial del Estado».

b) La suma de puntos por los méritos de determinación autonómica no superará en ningún caso el límite del 10 por 100 de la puntuación total posible, según se establece en el artículo 99.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. Valoración de los méritos.

a) Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos; con arreglo al siguiente baremo.

– El desempeño de puestos de grupo funcional igual o superior al que corresponde a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por cada mes.

– El desempeño de puestos de grupo funcional inmediatamente inferior al que corresponda a la subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por cada mes.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

– Cursos con duración entre 15 y 30 horas: 0,25 puntos por cada curso.

– Cursos con duración superior a 30 horas: 0,40 puntos por cada curso.

c) Actividad docente y publicaciones: Se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

– Intervención como docente en cursos que reúnan las condiciones establecidas en los apartados 1-b) y 3-b) de estas bases: 0,02 puntos por cada hora de clase impartida.

– Los trabajos publicados se valorarán en función de su extensión profundidad y calidad científica.

4. Acreditación de los méritos: Los méritos previstos en estas bases se valorarán a instancia de los interesados y con arreglo a lo que por ellos se acredite mediante las correspondientes certificaciones, títulos u otros documentos, que habrán de aportar en original o en copia compulsada.

N. Comunidad Valenciana. (Decreto 8/1995, de 10 de enero, de la Consejería de Administración Pública de la Generalidad Valenciana.)

1. Méritos de determinación autonómica: Tendrán la consideración de méritos correspondientes al conocimiento del valenciano, de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Generalitat Valenciana los siguientes:

a) Experiencia profesional: A los efectos de este decreto se entenderá por experiencia profesional la permanencia y el desarrollo de funciones durante los cinco años anteriores en las entidades locales del territorio de la Comunidad Valenciana o en la administración de la Generalitat Valenciana, por implicar el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Valenciana.

b) Formación personal: Se valorará la participación en los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunidad Valenciana, con exclusión de los que formen parte de los procesos selectivos.

Solo se tendrán en cuenta los cursos impartidos u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública.

c) Conocimientos de valenciano: De conformidad con la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, se valorará el conocimiento del valenciano como lengua propia de la Comunidad Valenciana, de la Generalitat Valenciana y de la administración local.

El conocimiento del valenciano se acreditará mediante el certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

La valoración del conocimiento del valenciano se entiende sin perjuicio de su consideración como requisito en las bases específicas de las convocatorias que aprueben las entidades locales de los municipios del predominio lingüístico valenciano, de conformidad con sus relaciones de puestos de trabajo y al amparo de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano.

En todo caso, las corporaciones locales podrán valorar el valenciano como mérito específicos en las bases de su convocatoria.

d) Otros méritos: Se considerarán otros méritos la impartición de clases en los cursos de formación a los que se refiere el apartado b) de este artículo. Asimismo se valorarán en ese apartado publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunidad Valenciana y colaboraciones con los órganos de la Generalitat Valenciana en materia de régimen local.

2. Valoración de los méritos.

a) Experiencia profesional: La experiencia profesional y permanencia se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos, según las reglas siguientes:

– Servicios y permanencia desarrollados en puesto de trabajo del mismo grupo de funcionarios que el correspondiente a la subescala a la que concursa: 0,10 por año.

– Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo de grupo diferente del correspondiente a la subescala a la que concursa: 0,05 por año.

b) Formación personal: La valoración por este apartado no podrá superar 1,50 puntos. En la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se distinguirá:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos: Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento genéricos que, teniendo por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad Valenciana, no tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo convocado.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: Se valorará hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación y perfeccionamiento específicos que, teniendo

por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propios de la organización territorial y normativa de la Comunidad Valenciana, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo convocado.

3. La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1 punto.
- b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,65 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,25 puntos.

La valoración de los cursos genéricos se realizará en función de su duración, aplicando la escala anterior y reduciendo a la mitad los puntos por duración horaria.

4. No obstante ello, el Instituto Valenciano de Administración Pública, a propuesta de la Dirección General de Administración Territorial y Organización, podrá establecer otra puntuación, teniendo en cuenta el grado de dificultad del curso y el sistema de evaluación.

En este caso las convocatorias de los cursos indicarán la puntuación otorgada.

5. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se certifica por el Instituto Valenciano de Administración Pública que tiene la misma naturaleza y metodología de los cursos.

c) Conocimiento de valenciano: El conocimiento de valenciano se valorará hasta un máximo de 0,75 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Conocimiento oral: 0,25 puntos.
- b) Conocimiento de grado elemental: 0,50 puntos.
- c) Conocimiento de grado medio: 0,65 puntos.
- d) Conocimiento de grado superior: 0,75 puntos.
- e) Otros méritos.

Los méritos por este apartado se valorarán en función de la especialización y nivel de los cursos, de las publicaciones y las colaboraciones desarrolladas, hasta un máximo de 0,25 puntos.

Ñ. Comunidad Autónoma del País Vasco. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 1988.)

La puntuación establecida por la Comunidad Autónoma será de 3 puntos, distribuidos en el Acuerdo precitado, de la siguiente manera:

– Dos tercios de tal porcentaje, esto es, dos puntos a la valoración del conocimiento y trabajo desarrollados en torno al Estatuto de Autonomía, los Derechos Históricos, la regulación normativa del entramado institucional de la Comunidad Autónoma y la planificación de la normalización lingüística, con especial referencia a su aplicación en las Administraciones Públicas.

– Un tercio, esto es, un punto, a la valoración del conocimiento y trabajo desarrollados en referencia a las especialidades económico-administrativas deducidas del concierto económico, y por ende, a su repercusión en materia hacendística local.

Estos méritos deberán ser valorados, en cada caso, por el Tribunal respectivo, de conformidad con los siguientes medios:

- a) Certificados de asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, y demás foros celebrados sobre dicha temática.
- b) Publicaciones y trabajos efectuados sobre dichas especialidades.
- c) Participación en calidad de ponente o profesor en jornadas o cursos relacionados con las citadas peculiaridades.

Sexta. *Tribunal de valoración.*

El Tribunal de valoración del presente concurso será el siguiente:

Presidente

Titular: Ana García Fernández.  
Suplente: Enrique Orduña Prada.

Vocales

Titulares:

María Eugenia del Junco Funes.  
Victoria Rodríguez Catiuela.  
Beatriz Alejos Bermúdez.  
Eulàlia Mas Espinosa.  
Francisco Javier Ramos García.  
Asunción Vega Bolado.  
Moisés Burgueño de la Cal.  
Alejandro Álvarez Sánchez-Escalonilla.  
Josep Martínez Melgares.  
Bernabé Esteban Ortega.  
María Baleato González.  
Alfonso de Torres Guajardo.  
María Dolores Gómez Plaza.  
Jenaro Conde Rebollar.  
María Teresa Morant Ventura.  
José Luis Aguirre Arratibel.  
Eulalio Ávila Cano.

Suplentes:

Isabel María Ramos Muñoz.  
Ángel Fernando Martínez Marín.  
María Alonso Díaz.  
Gaël Guéguen Herry.  
Eva Rosa Cabrera Guelmes.  
José María del Dujo Martín.  
Ana Menéndez Gallego.  
Augusto Martín Agudo.  
Lluís Calsina Vallès.  
Estrella Blanco Galeas.  
María Barreiro Lázare.  
Elena Olivera Tejedor.  
María José Gómez Egea.  
Darío Sainz Martínez.  
Adolfo Jesús Alonso Mas.  
Alfredo Ispizua Zuaza.  
Paloma Herbada Criado.

Secretario

Titular: María Victoria Sánchez García.  
Suplente: Antonio Calderón López.

Séptima. *Exclusión de concursantes y Valoración de méritos.*

1. El Tribunal de valoración excluirá a los concursantes que no reúnan las condiciones de participación señaladas en la Base segunda, o en su caso, el requisito de lengua.

2. A continuación puntuará los méritos de los concursantes no excluidos, del siguiente modo:

– La puntuación por méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, deducidos de la relación incluida en la resolución publicada conjuntamente con esta convocatoria, no siendo posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

– La valoración de méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 3 puntos, en base a la documentación aportada por los concursantes conforme a las reglas específicas de cada Comunidad Autónoma.

– Respecto de los puestos sin méritos de determinación autonómica, el Tribunal puntuará exclusivamente los generales hasta un máximo de 19,50 puntos.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos de determinación autonómica. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo, teniendo preferencia los aspirantes que hayan accedido por el sistema de promoción interna sobre los de acceso libre.

*Octava. Propuesta de resolución.*

Tras la exclusión y puntuación de concursantes, el Tribunal formulará relación comprensiva de los no excluidos con sus puntuaciones, así como relación fundada de excluidos. De acuerdo con las puntuaciones, y con el orden de prelación para el supuesto de concursantes que obtengan la máxima puntuación en dos o más puestos, el Tribunal formulará y elevará a esta Dirección General propuesta de adjudicación de puestos.

*Novena. Resolución.*

Esta Dirección General resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración, remitiendo a las Comunidades Autónomas y publicándolo en el plazo de un mes en el «Boletín Oficial del Estado».

*Décima. Plazo posesorio.*

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

3. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a las Comunidades Autónomas de origen, y en su caso, de destino.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a la Comunidad Autónoma de origen, y en su caso, de destino.

Undécima. *Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.*

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, desde el momento en que el Tribunal formule la propuesta de adjudicación de puestos.
2. Los destinos obtenidos en este concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Duodécima. *Notificación de ceses y tomas de posesión.*

1. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.
2. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

Decimotercera. *Normas para la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Las Instituciones Forales procederán a la resolución del concurso y a su remisión a la Comunidad Autónoma.

El órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en los supuestos en que los interesados obtengan simultáneamente puestos en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de alguna otra.

Decimocuarta. *Recursos.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Decimoquinta. *Información adicional.*

En la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (<http://www.mpt.gob.es>) (Funcionarios con habilitación estatal) se ofrece información adicional sobre este procedimiento.

Madrid, 27 de octubre de 2011.–El Director General de Cooperación Local, Manuel Julio Sánchez Senn.



## ANEXO I

## Comunidad Autónoma de Andalucía

*Adjunto a Tesorería*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Huelva	(Ayuntamiento) Huelva	
	<i>Agrupación Secretaría de clase 3ª</i>	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Almería	(Agrupación de Secretaría) Armuña de Almanzora	
Almería	(Agrupación de Secretaría) Illar	
Almería	(Agrupación de Secretaría) Uleila del Campo	
Granada	(Agrupación de Secretaría) Marchal	
Huelva	(Agrupación de Secretaría) Campofrío	
Huelva	(Agrupación de Secretaría) Cañaverale de León	
Málaga	(Agrupación de Secretaría) Benadalid	
Málaga	(Agrupación de Secretaría) Jimera de Líbar	

*Intervención de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Almería	(Ayuntamiento) Adra	
Almería	(Ayuntamiento) Ejido (El)	
Almería	(Ayuntamiento) Níjar	
Almería	(Ayuntamiento) Vícar	
Cádiz	(Ayuntamiento) Arcos de la Frontera	
Cádiz	(Ayuntamiento) Barbate	
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)	
Cádiz	(Ayuntamiento) Chipiona	
Cádiz	(Ayuntamiento) Línea de la Concepción (La)	
Cádiz	(Ayuntamiento) Puerto Real	
Cádiz	(Ayuntamiento) Rota	
Córdoba	(Ayuntamiento) Baena	
Córdoba	(Ayuntamiento) Cabra	
Córdoba	(Ayuntamiento) Montilla	
Córdoba	(Ayuntamiento) Priego de Córdoba	
Córdoba	(Ayuntamiento) Puente Genil	
Granada	(Ayuntamiento) Almuñécar	
Granada	(Ayuntamiento) Armilla	
Granada	(Ayuntamiento) Baza	
Granada	(Ayuntamiento) Gábias (Las)	
Granada	(Ayuntamiento) Guadix	
Granada	(Ayuntamiento) Loja	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Granada	(Ayuntamiento) Motril	
Granada	(Ayuntamiento) Santa Fe	
Huelva	(Ayuntamiento) Aracena	
Huelva	(Ayuntamiento) Ayamonte	
Huelva	(Ayuntamiento) Isla Cristina	
Huelva	(Ayuntamiento) Lepe	
Huelva	(Ayuntamiento) Moguer	
Huelva	(Ayuntamiento) Palos de la Frontera	
Huelva	(Ayuntamiento) Punta Umbría	
Jaén	(Ayuntamiento) Alcalá la Real	
Jaén	(Ayuntamiento) Andújar	
Jaén	(Ayuntamiento) Martos	
Jaén	(Ayuntamiento) Torredonjimeno	
Jaén	(Ayuntamiento) Villacarrillo	
Jaén	(Ayuntamiento) Úbeda	
Málaga	(Ayuntamiento) Coín	
Málaga	(Ayuntamiento) Ronda	
Málaga	(Ayuntamiento) Torremolinos	
Sevilla	(Ayuntamiento) Arahál	
Sevilla	(Ayuntamiento) Bormujos	
Sevilla	(Ayuntamiento) Coria del Río	
Sevilla	(Ayuntamiento) Dos Hermanas	
Sevilla	(Ayuntamiento) Lebrija	
Sevilla	(Ayuntamiento) Marchena	
Sevilla	(Ayuntamiento) Morón de la Frontera	
Sevilla	(Ayuntamiento) Osuna	
Sevilla	(Ayuntamiento) Palacios y Villafranca (Los)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Rinconada (La)	
Sevilla	(Ayuntamiento) San Juan de Aznalfarache	

*Intervención de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Almería	(Ayuntamiento) Albox	
Almería	(Ayuntamiento) Berja	
Almería	(Ayuntamiento) Cuevas del Almanzora	
Almería	(Ayuntamiento) Garrucha	
Almería	(Ayuntamiento) Huércal-Overa	
Almería	(Ayuntamiento) Mojónera (La)	
Almería	(Ayuntamiento) Mojácar	
Almería	(Ayuntamiento) Olula del Río	
Almería	(Ayuntamiento) Pulpí	
Almería	(Ayuntamiento) Vélez-Rubio	
Cádiz	(Ayuntamiento) Alcalá de los Gazules	
Cádiz	(Ayuntamiento) Bornos	
Cádiz	(Ayuntamiento) Jimena de la Frontera	
Cádiz	(Ayuntamiento) Olvera	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cádiz	(Ayuntamiento) Tarifa	
Cádiz	(Ayuntamiento) Ubrique	
Cádiz	(Ayuntamiento) Vejer de la Frontera	
Cádiz	(Ayuntamiento) Villamartín	
Córdoba	(Ayuntamiento) Bujalance	
Córdoba	(Ayuntamiento) Castro del Río	
Córdoba	(Ayuntamiento) Fuente Obejuna	
Córdoba	(Ayuntamiento) Fuente Palmera	
Córdoba	(Ayuntamiento) Hinojosa del Duque	
Córdoba	(Ayuntamiento) Hornachuelos	
Córdoba	(Ayuntamiento) Peñarroya-Pueblonuevo	
Córdoba	(Ayuntamiento) Posadas	
Córdoba	(Ayuntamiento) Villanueva de Córdoba	
Granada	(Ayuntamiento) Albuñol	
Granada	(Ayuntamiento) Algarinejo	
Granada	(Ayuntamiento) Alhama de Granada	
Granada	(Ayuntamiento) Alhendín	
Granada	(Ayuntamiento) Atarfe	
Granada	(Ayuntamiento) Cúllar Vega	
Granada	(Ayuntamiento) Gójar	
Granada	(Ayuntamiento) Huéscar	
Granada	(Ayuntamiento) Huétor Tájar	
Granada	(Ayuntamiento) Illora	
Granada	(Ayuntamiento) Iznalloz	
Granada	(Ayuntamiento) Lanjarón	
Granada	(Ayuntamiento) Montefrío	
Granada	(Ayuntamiento) Otura	
Granada	(Ayuntamiento) Salobreña	
Granada	(Ayuntamiento) Vegas del Genil	
Granada	(Ayuntamiento) Órgiva	
Huelva	(Ayuntamiento) Almonte	
Huelva	(Ayuntamiento) Bollullos Par del Condado	
Huelva	(Ayuntamiento) Cartaya	
Huelva	(Ayuntamiento) Cortegana	
Huelva	(Ayuntamiento) Gibraleón	
Huelva	(Ayuntamiento) Minas de Riotinto	
Huelva	(Ayuntamiento) Nerva	
Huelva	(Ayuntamiento) Palma del Condado (La)	
Huelva	(Ayuntamiento) Valverde del Camino	
Jaén	(Ayuntamiento) Alcaudete	
Jaén	(Ayuntamiento) Arjona	
Jaén	(Ayuntamiento) Baeza	
Jaén	(Ayuntamiento) Bailén	
Jaén	(Ayuntamiento) Beas de Segura	
Jaén	(Ayuntamiento) Carolina (La)	
Jaén	(Ayuntamiento) Castillo de Locubín	
Jaén	(Ayuntamiento) Cazorra	
Jaén	(Ayuntamiento) Jódar	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Jaén	(Ayuntamiento) Mancha Real	
Jaén	(Ayuntamiento) Marmolejo	
Jaén	(Ayuntamiento) Mengíbar	
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro	
Jaén	(Ayuntamiento) Porcuna	
Jaén	(Ayuntamiento) Quesada	
Jaén	(Ayuntamiento) Santisteban del Puerto	
Jaén	(Ayuntamiento) Torre del Campo	
Jaén	(Ayuntamiento) Torreperogil	
Jaén	(Ayuntamiento) Villanueva del Arzobispo	
Sevilla	(Ayuntamiento) Algaba (La)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Burguillos	
Sevilla	(Ayuntamiento) Cabezas de San Juan (Las)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Campana (La)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Cantillana	
Sevilla	(Ayuntamiento) Castilblanco de los Arroyos	
Sevilla	(Ayuntamiento) Cazalla de la Sierra	
Sevilla	(Ayuntamiento) Constantina	
Sevilla	(Ayuntamiento) Coronil (El)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Cuervo de Sevilla (El)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Fuentes de Andalucía	
Sevilla	(Ayuntamiento) Herrera	
Sevilla	(Ayuntamiento) Isla Mayor	
Sevilla	(Ayuntamiento) Lora del Río	
Sevilla	(Mancomunidad) Man.De la Comarca de Estepa	
Sevilla	(Ayuntamiento) Montellano	
Sevilla	(Ayuntamiento) Olivares	
Sevilla	(Ayuntamiento) Pilas	
Sevilla	(Ayuntamiento) Puebla de Cazalla (La)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Salteras	
Sevilla	(Ayuntamiento) Tocina	
Sevilla	(Ayuntamiento) Villanueva del Ariscal	
Sevilla	(Ayuntamiento) Villaverde del Río	

*Secretaria de clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Almería	(Ayuntamiento) Albánchez	
Almería	(Ayuntamiento) Alicún	
Almería	(Ayuntamiento) Bacares	
Almería	(Ayuntamiento) Bayarque	
Almería	(Ayuntamiento) Chercos	
Almería	(Ayuntamiento) Cóbdar	
Almería	(Ayuntamiento) Ohanes	
Almería	(Ayuntamiento) Olula de Castro	
Almería	(Ayuntamiento) Rioja	
Almería	(Ayuntamiento) Taberno	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Almería	(Ayuntamiento) Turrillas	
Cádiz	(Ayuntamiento) Algar	
Cádiz	(Ayuntamiento) Benaocaz	
Cádiz	(Entidad Local Menor) San Martin del Tesorillo (Jimena de la Frontera)	
Cádiz	(Ayuntamiento) Villaluenga del Rosario	
Córdoba	(Entidad Local Menor) Entidad A.T.I.M.De Castil de Campos	
Córdoba	(Entidad Local Menor) Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río	
Córdoba	(Mancomunidad) Man.De Mun.De Subbetica	
Granada	(Ayuntamiento) Alicún de Ortega	
Granada	(Ayuntamiento) Alquife	
Granada	(Ayuntamiento) Castilléjar	
Granada	(Ayuntamiento) Castril	
Granada	(Ayuntamiento) Cortes de Baza	
Granada	(Ayuntamiento) Cuevas del Campo	
Granada	(Ayuntamiento) Cástaras	
Granada	(Entidad Local Menor) Entidad A.T.I.M.De Bacor-Olivar (Guadix)	
Granada	(Ayuntamiento) Freila	
Granada	(Ayuntamiento) Gobernador	
Granada	(Ayuntamiento) Gor	
Granada	(Ayuntamiento) Guajares (Los)	
Granada	(Ayuntamiento) Huélago	
Granada	(Ayuntamiento) Jerez del Marquesado	
Granada	(Ayuntamiento) Nevada	
Granada	(Ayuntamiento) Trevélez	
Huelva	(Ayuntamiento) Almendro (El)	
Huelva	(Ayuntamiento) Aroche	
Huelva	(Ayuntamiento) Beas	
Huelva	(Ayuntamiento) Cabezas Rubias	
Huelva	(Ayuntamiento) Cala	
Huelva	(Ayuntamiento) Cerro de Andévalo (El)	
Huelva	(Ayuntamiento) Granado (El)	
Huelva	(Ayuntamiento) Higuera de la Sierra	
Huelva	(Ayuntamiento) Lucena del Puerto	
Huelva	(Ayuntamiento) Paymogo	
Huelva	(Ayuntamiento) Santa Ana la Real	
Huelva	(Ayuntamiento) Santa Bárbara de Casa	
Huelva	(Ayuntamiento) Villanueva de las Cruces	
Huelva	(Ayuntamiento) Zufre	
Jaén	(Ayuntamiento) Bélmez de la Moraleda	
Jaén	(Ayuntamiento) Castellar	
Jaén	(Entidad Local Menor) Entidad Local Aut.De Garciez	
Jaén	(Entidad Local Menor) Entidad Local Aut.De Mures	
Jaén	(Ayuntamiento) Hornos	
Jaén	(Ayuntamiento) Larva	
Jaén	(Ayuntamiento) Santiago-Pontones	
Jaén	(Ayuntamiento) Torres de Albánchez	
Jaén	(Ayuntamiento) Villarodrigo	
Málaga	(Entidad Local Menor) Entidad A.T.I.M.De Serrato	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Málaga	(Ayuntamiento) Igualeja	
Málaga	(Ayuntamiento) Tolox	
Sevilla	(Ayuntamiento) Ronquillo (El)	

*Secretaría de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Almería	(Ayuntamiento) Adra	
Cádiz	(Ayuntamiento) Barbate	
Cádiz	(Ayuntamiento) Barrios (Los)	
Cádiz	(Ayuntamiento) Chipiona	
Cádiz	(Mancomunidad) Mancomunidad de Municipios Campo de Gibraltar	
Cádiz	(Ayuntamiento) Puerto Real	
Cádiz	(Ayuntamiento) San Roque	
Córdoba	(Ayuntamiento) Baena	
Córdoba	(Ayuntamiento) Cabra	
Córdoba	(Ayuntamiento) Priego de Córdoba	
Granada	(Ayuntamiento) Almuñécar	
Granada	(Ayuntamiento) Loja	
Granada	(Ayuntamiento) Santa Fe	
Granada	(Ayuntamiento) Zubia (La)	
Huelva	(Ayuntamiento) Aracena	
Huelva	(Ayuntamiento) Ayamonte	
Huelva	(Ayuntamiento) Isla Cristina	
Huelva	(Ayuntamiento) Moguer	
Huelva	(Ayuntamiento) Palos de la Frontera	
Huelva	(Ayuntamiento) Punta Umbría	
Jaén	(Ayuntamiento) Alcalá la Real	
Jaén	(Ayuntamiento) Martos	
Jaén	(Ayuntamiento) Torredonjimeno	
Jaén	(Ayuntamiento) Villacarrillo	
Málaga	(Ayuntamiento) Alhaurín el Grande	
Málaga	(Ayuntamiento) Fuengirola	
Málaga	(Ayuntamiento) Ronda	
Málaga	(Ayuntamiento) Torremolinos	
Sevilla	(Ayuntamiento) Arahál	
Sevilla	(Ayuntamiento) Carmona	
Sevilla	(Ayuntamiento) Coria del Río	
Sevilla	(Ayuntamiento) Dos Hermanas	
Sevilla	(Ayuntamiento) Lebrija	
Sevilla	(Ayuntamiento) Marchena	
Sevilla	(Ayuntamiento) Osuna	
Sevilla	(Ayuntamiento) Palacios y Villafranca (Los)	
Sevilla	(Ayuntamiento) San Juan de Aznalfarache	
Sevilla	(Ayuntamiento) Écija	



*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cádiz	(Ayuntamiento) Bornos	
Cádiz	(Ayuntamiento) Jimena de la Frontera	
Cádiz	(Ayuntamiento) Tarifa	
Cádiz	(Ayuntamiento) Villamartín	
Córdoba	(Ayuntamiento) Almodóvar del Río	
Córdoba	(Ayuntamiento) Bujalance	
Córdoba	(Ayuntamiento) Fuente Obejuna	
Córdoba	(Ayuntamiento) Hinojosa del Duque	
Córdoba	(Ayuntamiento) Hornachuelos	
Córdoba	(Ayuntamiento) Peñarroya-Pueblonuevo	
Córdoba	(Ayuntamiento) Pozoblanco	
Córdoba	(Ayuntamiento) Rambla (La)	
Granada	(Ayuntamiento) Alhama de Granada	
Granada	(Ayuntamiento) Huéscar	
Huelva	(Ayuntamiento) Cartaya	
Huelva	(Ayuntamiento) Cortegana	
Huelva	(Ayuntamiento) Minas de Riotinto	
Huelva	(Ayuntamiento) Nerva	
Huelva	(Ayuntamiento) Valverde del Camino	
Jaén	(Ayuntamiento) Alcaudete	
Jaén	(Ayuntamiento) Beas de Segura	
Jaén	(Ayuntamiento) Carolina (La)	
Jaén	(Ayuntamiento) Castillo de Locubín	
Jaén	(Ayuntamiento) Jódar	
Jaén	(Ayuntamiento) Marmolejo	
Jaén	(Ayuntamiento) Mengibar	
Jaén	(Ayuntamiento) Peal de Becerro	
Jaén	(Ayuntamiento) Torre del Campo	
Jaén	(Ayuntamiento) Villanueva del Arzobispo	
Sevilla	(Ayuntamiento) Algaba (La)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Cabezas de San Juan (Las)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Campana (La)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Cantillana	
Sevilla	(Ayuntamiento) Cazalla de la Sierra	
Sevilla	(Ayuntamiento) Constantina	
Sevilla	(Ayuntamiento) Cuervo de Sevilla (El)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Isla Mayor	
Sevilla	(Ayuntamiento) Lora del Río	
Sevilla	(Mancomunidad) Man.De la Comarca de Estepa	
Sevilla	(Ayuntamiento) Montellano	

*Tesorería*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Almería	(Ayuntamiento) Adra	
Cádiz	(Ayuntamiento) Barbate	
Córdoba	(Ayuntamiento) Baena	
Granada	(Ayuntamiento) Almuñécar	
Granada	(Ayuntamiento) Baza	
Granada	(Ayuntamiento) Gábiás (Las)	
Granada	(Ayuntamiento) Guadix	
Granada	(Ayuntamiento) Loja	
Granada	(Ayuntamiento) Maracena	
Granada	(Ayuntamiento) Motril	
Granada	(Ayuntamiento) Santa Fe	
Huelva	(Ayuntamiento) Aljaraque	
Huelva	(Ayuntamiento) Aracena	
Huelva	(Ayuntamiento) Ayamonte	
Huelva	(Ayuntamiento) Isla Cristina	
Huelva	(Ayuntamiento) Lepe	
Huelva	(Ayuntamiento) Moguer	
Huelva	(Ayuntamiento) Punta Umbría	
Huelva	(Ayuntamiento) Valverde del Camino	
Jaén	(Ayuntamiento) Andújar	
Jaén	(Ayuntamiento) Baeza	
Jaén	(Ayuntamiento) Torredonjimeno	
Sevilla	(Ayuntamiento) Algaba (La)	
Sevilla	(Ayuntamiento) Camas	
Sevilla	(Ayuntamiento) Coria del Río	
Sevilla	(Ayuntamiento) Lora del Río	
Sevilla	(Ayuntamiento) Mairena del Alcor	
Sevilla	(Ayuntamiento) Palacios y Villafranca (Los)	

*Viceintervención, clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cádiz	(Diputación Provincial) Cádiz	
Cádiz	(Ayuntamiento) Sanlúcar de Barrameda	

*Vicesecretaría, clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Jaén	(Ayuntamiento) Linares	
Sevilla	(Ayuntamiento) Carmona	

**Comunidad Autónoma de Aragón***Agrupación Secretaría de clase 3ª*

<b>Provincia</b>	<b>Entidad</b>	<b>Requisito lengua</b>
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Agüero	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Arén	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Bisaurri	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Caldearenas	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Campo	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Castejón del Puente	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Castillonroy	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Foradada del Toscar	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Isábena	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Man.De Alto Esera	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Plan	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Puebla de Castro (La)	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Sangarrén	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Santa María de Dulcis	
Huesca	(Agrupación de Secretaría) Torla	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Aguaviva	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Alba	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Alcalá de la Selva	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Alfambra	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Alobras	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Arcos de las Salinas	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Argente	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Barrachina	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Bañón	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Bezas	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Bordón	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Camarena de la Sierra	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Camarillas	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Castel de Cabra	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Cañizar del Olivar	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Cucalón	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Ferreruela de Huerva	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Ginebrosa (La)	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Hinojosa de Jarque	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Hoz de la Vieja (La)	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Loscos	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Mata de los Olmos (La)	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Mora de Rubielos	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Mosqueruela	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Pancrudo	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Rillo	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Riodeva	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Terriente	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Torrecilla de Alcañiz	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Torres de Albarracín	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Torrijo del Campo	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Tramacastilla	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Tronchón	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Villafranca del Campo	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Villarluego	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Villastar	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Vinaceite	
Teruel	(Agrupación de Secretaría) Visiedo	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Aranda de Moncayo	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Atea	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Bubierca	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Cabolafuente	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Carenas	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Castiliscar	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Clarés de Ribota	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Gallocanta	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Ibdes	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Manchones	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Morata de Jiloca	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Orés	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Paracuellos de la Ribera	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Pedrosas (Las)	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Pozuel de Ariza	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Retascón	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Salvatierra de Esca	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Torralba de los Frailes	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Used	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Villafeliche	
Zaragoza	(Agrupación de Secretaría) Villanueva de Jiloca	

*Intervención de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Huesca	(Ayuntamiento) Barbastro	
Huesca	(Ayuntamiento) Jaca	
Huesca	(Ayuntamiento) Monzón	
Huesca	(Ayuntamiento) Sabiñánigo	
Teruel	(Ayuntamiento) Teruel	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Calatayud	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Caspe	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Ejea de los Caballeros	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Tarazona	

*Intervención de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Huesca	(Ayuntamiento) Sariñena	
Zaragoza	(Consejo Comarcal) Comarca de Campo de Cariñena	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Pedrola	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Puebla de Alfindén (La)	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Utebo	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Zuera	

*Oficial mayor, clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Teruel	(Diputación Provincial) Teruel	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Caspe	

*Secretaria de clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Huesca	(Ayuntamiento) Alcampell	
Huesca	(Ayuntamiento) Alcolea de Cinca	
Huesca	(Ayuntamiento) Aínsa-Sobrarbe	
Huesca	(Ayuntamiento) Bielsa	
Huesca	(Ayuntamiento) Broto	
Huesca	(Ayuntamiento) Jasa	
Huesca	(Ayuntamiento) Laspaúles	
Huesca	(Ayuntamiento) Laspuña	
Huesca	(Ayuntamiento) San Esteban de Litera	
Huesca	(Ayuntamiento) Siétamo	
Huesca	(Ayuntamiento) Tella-Sin	
Huesca	(Ayuntamiento) Valle de Hecho	
Huesca	(Ayuntamiento) Velilla de Cinca	
Huesca	(Ayuntamiento) Vencillón	
Huesca	(Ayuntamiento) Zaidín	
Teruel	(Ayuntamiento) Alacón	
Teruel	(Ayuntamiento) Albarracín	
Teruel	(Ayuntamiento) Alcaine	
Teruel	(Ayuntamiento) Alcorisa	
Teruel	(Ayuntamiento) Aliaga	
Teruel	(Ayuntamiento) Alloza	
Teruel	(Ayuntamiento) Allueva	
Teruel	(Ayuntamiento) Arens de Lledó	
Teruel	(Ayuntamiento) Beceite	
Teruel	(Ayuntamiento) Berge	
Teruel	(Ayuntamiento) Bronchales	
Teruel	(Ayuntamiento) Calaceite	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Teruel	(Ayuntamiento) Caminreal	
Teruel	(Ayuntamiento) Cantavieja	
Teruel	(Ayuntamiento) Castellote	
Teruel	(Ayuntamiento) Cañada de Benatanduz	
Teruel	(Consejo Comarcal) Comarca de Cuencas Mineras	
Teruel	(Mancomunidad) Comunidad de Albarracin	
Teruel	(Ayuntamiento) Ejulve	
Teruel	(Ayuntamiento) Escucha	
Teruel	(Ayuntamiento) Estercuel	
Teruel	(Ayuntamiento) Fortanete	
Teruel	(Ayuntamiento) Fónoles	
Teruel	(Ayuntamiento) Gargallo	
Teruel	(Ayuntamiento) Gea de Albarracín	
Teruel	(Ayuntamiento) Griegos	
Teruel	(Ayuntamiento) Iglesuela del Cid (La)	
Teruel	(Ayuntamiento) Linares de Mora	
Teruel	(Ayuntamiento) Lledó	
Teruel	(Ayuntamiento) Mazaleón	
Teruel	(Ayuntamiento) Molinos	
Teruel	(Ayuntamiento) Nogueruelas	
Teruel	(Ayuntamiento) Obón	
Teruel	(Ayuntamiento) Perales del Alfambra	
Teruel	(Ayuntamiento) Peñarroya de Tastavins	
Teruel	(Ayuntamiento) San Martín del Río	
Teruel	(Ayuntamiento) Santa Eulalia	
Teruel	(Ayuntamiento) Utrillas	
Teruel	(Ayuntamiento) Valdealgofra	
Teruel	(Ayuntamiento) Valderrobres	
Teruel	(Ayuntamiento) Valjunquera	
Teruel	(Ayuntamiento) Villar del Cobo	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Alhama de Aragón	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Ariza	
Zaragoza	(Consortio) Consorcio para la Lucha Antigranizo de Aragón	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Chiprana	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Cubel	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Embid de Ariza	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Encinacorba	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Fayón	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Gotor	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Letux	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Litago	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Lituénigo	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Luesia	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Lécera	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Mallén	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Malón	
Zaragoza	(Mancomunidad) Man.De Aguas del Huecha.	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Monreal de Ariza	



Provincia	Entidad	Requisito lengua
Zaragoza	(Ayuntamiento) Moros	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Pomer	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Torrijo de la Cañada	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Villalba de Perejil	

*Secretaría de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Huesca	(Ayuntamiento) Barbastro	
Huesca	(Ayuntamiento) Sabiñánigo	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Ejea de los Caballeros	

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Teruel	(Ayuntamiento) Andorra	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Almunia de Doña Godina (La)	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Borja	
Zaragoza	(Consejo Comarcal) Comarca de Campo de Cariñena	

*Tesorería*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Teruel	(Ayuntamiento) Teruel	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Caspe	
Zaragoza	(Ayuntamiento) Ejea de los Caballeros	

### Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

*Intervención de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Asturias	(Ayuntamiento) Aller	
Asturias	(Ayuntamiento) Corvera de Asturias	
Asturias	(Ayuntamiento) San Martín del Rey Aurelio	

*Intervención de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Asturias	(Ayuntamiento) Cangas del Narcea	
Asturias	(Ayuntamiento) Ribadesella	

*Secretaria de clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Asturias	(Ayuntamiento) Ponga	

**Comunidad Autónoma de las Illes Balears***Intervención de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Ciutadella de Menorca	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Formentera	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Eivissa	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Felanitx	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Marratxí	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Maó	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sant Josep de sa Talaia	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santa Eulalia del Río	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santanyí	Nivel B o equivalente

*Intervención de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Alaior	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Algaida	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Binissalem	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Bunyola	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Capdepera	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Castell (Es)	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Ferreries	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Lloseta	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Mercadal (Es)	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Muro	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Pobla (Sa)	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sant Antoni de Portmany	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santa María del Camí	Nivel B o equivalente

*Oficial mayor, clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Menorca	Nivel B o equivalente

*SAT. Secretaría, clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Mallorca	Nivel B o equivalente

*Secretaria de clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Ariany	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Banyalbufar	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Costitx	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Deyá	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Estellencs	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Mancor de la Vall	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sant Joan	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sencelles	Nivel B o equivalente

*Secretaría de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Ciutadella de Menorca	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Formentera	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Menorca	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Eivissa	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Felanitx	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Inca	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Marratxí	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Maó	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santa Eulalia del Río	Nivel B o equivalente

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Andratx	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Bunyola	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Castell (Es)	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Muro	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sant Antoni de Portmany	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sant Llorenç des Cardassar	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Santa Margalida	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sóller	Nivel B o equivalente

*Tesorería*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Alcúdia	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Ciutadella de Menorca	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Formentera	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Consejo Insular) Consell Insular de Menorca	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Eivissa	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Maó	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sant Antoni de Portmany	Nivel B o equivalente
Balears, Illes	(Ayuntamiento) Sant Josep de sa Talaia	Nivel B o equivalente

**Comunidad Autónoma de Canarias***Intervención de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Agüimes	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Arucas	
Palmas (Las)	(Cabildo Insular) C.I.De Fuerteventura	
Palmas (Las)	(Cabildo Insular) C.I.De Lanzarote	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Gáldar	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Ingenio	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Puerto del Rosario	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Pájara	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) San Bartolomé de Tirajana	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Santa Lucía de Tirajana	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Santa María de Guía de Gran Canaria	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Arona	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I.De Hierro	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I.De la Gomera	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I.De la Palma	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Granadilla de Abona	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Güímar	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Icod de los Vinos	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Llanos de Aridane (Los)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Orotava (La)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Realejos (Los)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santa Cruz de la Palma	

*Intervención de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Agaete	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Aldea de San Nicolás (La)	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Antigua	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Firgas	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Moya	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Oliva (La)	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) San Bartolomé	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Teguiise	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Teror	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Tuineje	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Valsequillo de Gran Canaria	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Vega de San Mateo	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Yaiza	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Adeje	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Breña Alta	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Breña Baja	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Frontera	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Garachico	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Guancha (La)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Guía de Isora	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Paso (El)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Andrés y Sauces	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Juan de la Rambla	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Sebastián de la Gomera	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santa Úrsula	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santiago del Teide	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Tazacorte	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Victoria de Acentejo (La)	

*Secretaría de clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Artenara	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Betancuria	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Tinajo	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Agulo	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Alajeró	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Fasnia	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Garafía	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Matanza de Acentejo (La)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Silos (Los)	

*Secretaría de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Agüimes	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Arrecife	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Arucas	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Gáldar	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Ingenio	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Santa Lucía de Tirajana	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Santa María de Guía de Gran Canaria	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Arona	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I.De Hierro	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I.De la Gomera	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Granadilla de Abona	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Güímar	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Icod de los Vinos	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Realejos (Los)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santa Cruz de la Palma	

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Agaete	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Aldea de San Nicolás (La)	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Antigua	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Firgas	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Mogán	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Moya	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Oliva (La)	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) San Bartolomé	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Teguiise	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Tuineje	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Valsequillo de Gran Canaria	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Vega de San Mateo	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Arico	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Breña Alta	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Breña Baja	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Guancha (La)	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Guía de Isora	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Andrés y Sauces	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) San Miguel de Abona	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santa Ursula	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santiago del Teide	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Tazacorte	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Tegueste	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Victoria de Acentejo (La)	



*Tesorería*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Gáldar	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Ingenio	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Puerto del Rosario	
Palmas (Las)	(Ayuntamiento) Santa Lucía de Tirajana	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I.De la Gomera	
Santa Cruz de Tenerife	(Cabildo Insular) C.I.De la Palma	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Granadilla de Abona	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Icod de los Vinos	
Santa Cruz de Tenerife	(Ayuntamiento) Santa Cruz de la Palma	

**Comunidad Autónoma de Cantabria***Intervención de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cantabria	(Ayuntamiento) Castro-Urdiales	
Cantabria	(Ayuntamiento) Reinosa	

*Intervención de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cantabria	(Ayuntamiento) Cartes	
Cantabria	(Ayuntamiento) Colindres	
Cantabria	(Consorcio) Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria	
Cantabria	(Ayuntamiento) Miengo	
Cantabria	(Ayuntamiento) Ribamontán al Mar	
Cantabria	(Ayuntamiento) Santa María de Cayón	

*Secretaría de clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cantabria	(Ayuntamiento) Alfoz de Lloredo	
Cantabria	(Mancomunidad) Mancomunidad del Bajo Deva	
Cantabria	(Ayuntamiento) Meruelo	
Cantabria	(Ayuntamiento) San Felices de Buelna	
Cantabria	(Ayuntamiento) San Pedro del Romeral	
Cantabria	(Ayuntamiento) Soba	
Cantabria	(Ayuntamiento) Valdeolea	
Cantabria	(Ayuntamiento) Valderredible	

*Secretaría de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cantabria	(Ayuntamiento) Castro-Urdiales	
Cantabria	(Ayuntamiento) Piélagos	

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cantabria	(Consortio) Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria	

*Tesorería*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cantabria	(Ayuntamiento) Torrelavega	

**Comunidad de Castilla y León***Adjunto a Intervención, clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Salamanca	(Ayuntamiento) Guijuelo	

*Agrupación Intervención de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Burgos	(Agrupación de Intervención) Briviesca	
Burgos	(Agrupación de Intervención) Lerma	

*Agrupación Secretaría de clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Adrada de Haza	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Altos (Los)	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Barbadillo del Mercado	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Baños de Valdearados	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Caleruega	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Carcedo de Bureba	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Cubo de Bureba	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Fresneda de la Sierra Tirón	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Hacinas	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Jurisdicción de Lara	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Nebreda	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Padilla de Arriba	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Pedrosa del Páramo	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Peñaranda de Duero	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Prádanos de Bureba	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Rabanera del Pinar	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Rábanos	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) San Millán de Lara	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Santo Domingo de Silos	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Valdeande	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Valdezate	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Valle de Valdelaguna	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Valle de Valdelucio	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Villafranca Montes de Oca	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Villangómez	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Villegas	
Burgos	(Agrupación de Secretaría) Villoruebo	
León	(Agrupación de Secretaría) Cea	
León	(Agrupación de Secretaría) Destriana	
León	(Agrupación de Secretaría) Santa Cristina de Valmadrigal	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Amusco	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Bustillo de la Vega	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Castil de Vela	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Dehesa de Montejo	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Pomar de Valdivia	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Respenda de la Peña	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Villalba de Guardo	
Palencia	(Agrupación de Secretaría) Villasila de Valdavia	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Aldea del Obispo	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Barruecopardo	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Cantaracillo	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Cerralbo	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Lagunilla	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Morasverdes	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Peñacaballera	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Pinedas	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Puebla de Azaba	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Sanchotello	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Sanchón de la Ribera	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Villar de Ciervo	
Salamanca	(Agrupación de Secretaría) Vilvestre	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Adrados	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Arcones	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Barbolla	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Campo de San Pedro	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Carrascal del Río	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Castroserna de Abajo	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Cedillo de la Torre	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Entidad A.T.I.M.De Arroyo de Cuellar	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Escarabajosa de Cabezas	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Fuentesauco de Fuentidueña	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Fuentidueña	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Gallegos	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Garcillán	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Honrubia de la Cuesta	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Hontanares de Eresma	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Lastras del Pozo	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Sacramenia	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Torrecilla del Pinar	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Uruñás	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Valdevacas y Guijar	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Valtiendas	
Segovia	(Agrupación de Secretaría) Yanguas de Eresma	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Abejar	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Adradas	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Baraona	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Casarejos	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Cigudosa	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Coscurita	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Deza	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Fuentearmegil	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Fuentelmonge	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Magaña	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Matalebreras	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Miño de Medinaceli	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Miño de San Esteban	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Monteagudo de las Vicarías	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Montenegro de Cameros	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Noviercas	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Oncala	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Quintanas de Gormaz	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Recuerda	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Royo (El)	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Santa María de las Hoyas	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Serón de Nágima	
Soria	(Agrupación de Secretaría) Yanguas	
Valladolid	(Agrupación de Secretaría) Encinas de Esgueva	
Valladolid	(Agrupación de Secretaría) Herrín de Campos	
Valladolid	(Agrupación de Secretaría) Palazuelo de Vedija	
Valladolid	(Agrupación de Secretaría) Vega de Valdetronco	
Valladolid	(Agrupación de Secretaría) Villacarralón	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Arrabalde	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Asturianos	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Ayoó de Vidriales	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Cubo de Benavente	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Espadañedo	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Gallegos del Río	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Pajares de la Lampreana	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Tapioles	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Torregamones	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Villalobos	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Villanueva de las Peras	
Zamora	(Agrupación de Secretaría) Villarrín de Campos	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Adanero	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Barromán	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Berlanas (Las)	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Cabezas de Alambre	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Carrera (La)	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Cepeda la Mora	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Fontiveros	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Gemuño	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Hoyos del Espino	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Langa	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Mirueña de los Infanzones	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Navaescurial	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Navalosa	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Puerto Castilla	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Salvadiós	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) San Juan del Molinillo	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Tolbaños	
Ávila	(Agrupación de Secretaría) Villatoro	

*Intervención de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
León	(Ayuntamiento) Astorga	
León	(Consejo Comarcal) C.C.Del Bierzo(Ponferrada)	
León	(Ayuntamiento) León	
Salamanca	(Ayuntamiento) Béjar	
Salamanca	(Ayuntamiento) Ciudad Rodrigo	
Segovia	(Ayuntamiento) Cuéllar	
Segovia	(Ayuntamiento) Espinar (El)	
Valladolid	(Ayuntamiento) Medina del Campo	
Zamora	(Ayuntamiento) Toro	

*Intervención de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
León	(Ayuntamiento) Cacabelos	
León	(Ayuntamiento) Robla (La)	
León	(Ayuntamiento) Villablino	
Palencia	(Ayuntamiento) Guardo	
Salamanca	(Ayuntamiento) Alba de Tormes	
Segovia	(Ayuntamiento) Cantalejo	
Segovia	(Ayuntamiento) San Ildefonso	
Soria	(Ayuntamiento) Almazán	
Soria	(Ayuntamiento) Burgo de Osma-Ciudad de Osma	
Soria	(Ayuntamiento) Ágreda	
Valladolid	(Ayuntamiento) Arroyo de la Encomienda	
Valladolid	(Ayuntamiento) Íscar	

*SAT. Secretaría, clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
León	(Diputación Provincial) León	

*Secretaría de clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Burgos	(Ayuntamiento) Arauzo de Miel	
Burgos	(Ayuntamiento) Arija	
Burgos	(Ayuntamiento) Cuevas de San Clemente	
Burgos	(Ayuntamiento) Gumiel de Mercado	
Burgos	(Ayuntamiento) Huerta de Rey	
Burgos	(Ayuntamiento) Junta de Traslaloma	
Burgos	(Ayuntamiento) Merindad de Sotoscueva	
Burgos	(Ayuntamiento) Merindad de Valdivielso	
Burgos	(Ayuntamiento) Neila	
Burgos	(Ayuntamiento) Quintanar de la Sierra	
Burgos	(Ayuntamiento) Villadiego	
Burgos	(Ayuntamiento) Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	
León	(Ayuntamiento) Cármenes	
León	(Ayuntamiento) Encinedo	
León	(Ayuntamiento) Lucillo	
León	(Ayuntamiento) Oencia	
León	(Ayuntamiento) Pajares de los Oteros	
León	(Ayuntamiento) Sahagún	
León	(Ayuntamiento) Trabadelo	
León	(Ayuntamiento) Valderas	
León	(Ayuntamiento) Vecilla (La)	
Palencia	(Ayuntamiento) Barruelo de Santullán	



Provincia	Entidad	Requisito lengua
Palencia	(Ayuntamiento) Frómista	
Palencia	(Ayuntamiento) Osornillo	
Palencia	(Ayuntamiento) Palenzuela	
Palencia	(Ayuntamiento) Villaumbrales	
Salamanca	(Ayuntamiento) Casillas de Flores	
Salamanca	(Ayuntamiento) Fregeneda (La)	
Salamanca	(Ayuntamiento) Fuentes de Oñoro	
Salamanca	(Ayuntamiento) Lumbrales	
Salamanca	(Ayuntamiento) Macotera	
Salamanca	(Ayuntamiento) Navasfrías	
Salamanca	(Ayuntamiento) Payo (El)	
Salamanca	(Ayuntamiento) Peñaparda	
Salamanca	(Ayuntamiento) San Felices de los Gallegos	
Salamanca	(Ayuntamiento) Topas	
Segovia	(Ayuntamiento) Duruelo	
Segovia	(Ayuntamiento) Fresno de Cantespino	
Segovia	(Ayuntamiento) Marazuela	
Segovia	(Ayuntamiento) Marugán	
Segovia	(Ayuntamiento) Samboal	
Segovia	(Ayuntamiento) Vallelado	
Soria	(Ayuntamiento) Almarza	
Soria	(Ayuntamiento) Navaleno	
Soria	(Ayuntamiento) San Pedro Manrique	
Soria	(Ayuntamiento) Santa María de Huerta	
Zamora	(Ayuntamiento) Benegiles	
Zamora	(Ayuntamiento) Cobreros	
Zamora	(Ayuntamiento) Faramontanos de Tábara	
Zamora	(Ayuntamiento) Fermoselle	
Zamora	(Ayuntamiento) Ferreruela	
Zamora	(Ayuntamiento) Fuentelapeña	
Zamora	(Ayuntamiento) Fuentes de Ropel	
Zamora	(Ayuntamiento) Galende	
Zamora	(Ayuntamiento) Muga de Sayago	
Zamora	(Ayuntamiento) Pereruela	
Zamora	(Ayuntamiento) Porto	
Zamora	(Ayuntamiento) San Vitero	
Ávila	(Ayuntamiento) Gallegos de Altamios	
Ávila	(Ayuntamiento) Navalacruz	
Ávila	(Ayuntamiento) Navalmoral	
Ávila	(Ayuntamiento) Navarvisca	
Ávila	(Ayuntamiento) Poyales del Hoyo	
Ávila	(Ayuntamiento) Santa Cruz del Valle	
Ávila	(Ayuntamiento) Serranillos	
Ávila	(Ayuntamiento) Villanueva de Ávila	
Ávila	(Ayuntamiento) Villarejo del Valle	

*Secretaría de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Salamanca	(Ayuntamiento) Béjar	
Salamanca	(Ayuntamiento) Ciudad Rodrigo	
Segovia	(Ayuntamiento) Espinar (El)	
Zamora	(Ayuntamiento) Toro	

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Burgos	(Ayuntamiento) Lerma	
Burgos	(Ayuntamiento) Medina de Pomar	
León	(Ayuntamiento) Villablino	
Salamanca	(Ayuntamiento) Villamayor	
Soria	(Ayuntamiento) Almazán	
Soria	(Ayuntamiento) Ágreda	
Ávila	(Ayuntamiento) Arenas de San Pedro	
Ávila	(Ayuntamiento) Candeleda	

*Tesorería*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Salamanca	(Ayuntamiento) Béjar	
Salamanca	(Ayuntamiento) Ciudad Rodrigo	

*Vicesecretaría, clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
León	(Ayuntamiento) San Andrés del Rabanedo	

*Vicesecretaría, clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Burgos	(Ayuntamiento) Merindad de Río Ubierna	

**Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha***Agrupación Intervención de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cuenca	(Agrupación de Intervención) Motilla del Palancar	

*Agrupación Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Motilla del Palancar	

*Agrupación Secretaría de clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Agrupación de Secretaría) Motilleja	
Ciudad Real	(Agrupación de Secretaría) Agudo	
Ciudad Real	(Agrupación de Secretaría) Arenales de San Gregorio	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Albaladejo del Cuende	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Alconchel de la Estrella	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Almarcha (La)	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Boniches	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Carrascosa	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Gabaldón	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Garaballa	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Graja de Iniesta	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Huerta de la Obispalía	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Huerta del Marquesado	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Leganiel	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Majadas (Las)	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Masegosa	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Olmeda del Rey	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Olmedilla de Alarcón	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Osa de la Vega	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Peraleja (La)	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Pesquera (La)	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Pineda de Gigüela	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Tejadillos	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Valdemoro-Sierra	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Valverde de Júcar	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Villar de la Encina	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Villarejo-Periesteban	
Cuenca	(Agrupación de Secretaría) Villora	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Ablanque	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Alcocer	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Alcolea del Pinar	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Anguita	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Angón	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Aranzueque	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Arbancón	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Arbeteta	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Armallones	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Atienza	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Baidés	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Budia	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Caspueñas	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Checa	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Condemios de Arriba	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Driebes	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Escariche	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Hortezueta de Océn	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Ledanca	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Lupiana	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Mandayona	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Mantiel	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Matillas	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Mazuecos	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Miedes de Atienza	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Mirabueno	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Miralrío	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Moratilla de los Meleros	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Peralejos de las Truchas	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Peñalén	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Pobo de Dueñas (El)	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Prados Redondos	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Rueda de la Sierra	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Salmerón	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Setiles	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Sienes	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Tamajón	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Taravilla	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Tartanedo	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Torremocha del Pinar	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Villanueva de Alcorón	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Villel de Mesa	
Guadalajara	(Agrupación de Secretaría) Yunta (La)	
Toledo	(Agrupación de Secretaría) Mohedas de la Jara	

*Intervención de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Ayuntamiento) Almansa	
Albacete	(Ayuntamiento) Hellín	
Albacete	(Ayuntamiento) Roda (La)	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Alcázar de San Juan	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Daimiel	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Manzanares	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Miguelturra	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Puertollano	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Tomelloso	
Toledo	(Ayuntamiento) Talavera de la Reina	

*Intervención de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Ayuntamiento) Casas-Ibáñez	
Albacete	(Ayuntamiento) Caudete	
Albacete	(Ayuntamiento) Chinchilla de Monte-Aragón	
Albacete	(Ayuntamiento) Tobarra	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Almadén	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Almodóvar del Campo	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Argamasilla de Alba	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Argamasilla de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Bolaños de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Calzada de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Campo de Criptana	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Herencia	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Malagón	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Membrilla	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Moral de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Pedro Muñoz	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Piedrabuena	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Santa Cruz de Mudela	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Socuéllamos	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Solana (La)	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Villarrubia de los Ojos	
Cuenca	(Consortio) Consorcio de Infraestructuras Deportivas de la Provincia de Cuenca	
Cuenca	(Ayuntamiento) Mota del Cuervo	
Cuenca	(Ayuntamiento) Pedroñeras (Las)	
Cuenca	(Ayuntamiento) Quintanar del Rey	
Cuenca	(Ayuntamiento) San Clemente	
Cuenca	(Ayuntamiento) Tarancón	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Sigüenza	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Trillo	
Toledo	(Ayuntamiento) Consuegra	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Toledo	(Ayuntamiento) Corral de Almaguer	
Toledo	(Ayuntamiento) Illescas	
Toledo	(Ayuntamiento) Madridejos	
Toledo	(Ayuntamiento) Mora	
Toledo	(Ayuntamiento) Ocaña	
Toledo	(Ayuntamiento) Puebla de Almoradiel (La)	
Toledo	(Ayuntamiento) Puebla de Montalbán (La)	
Toledo	(Ayuntamiento) Quintanar de la Orden	
Toledo	(Ayuntamiento) Seseña	
Toledo	(Ayuntamiento) Sonseca	
Toledo	(Ayuntamiento) Torrijos	
Toledo	(Ayuntamiento) Villafranca de los Caballeros	
Toledo	(Ayuntamiento) Yébenes (Los)	

*Oficial mayor, clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Ayuntamiento) Villarrobledo	

*SAT. Secretaría, clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Diputación Provincial) Albacete	

*Secretaria de clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Ayuntamiento) Alborea	
Albacete	(Ayuntamiento) Alcalá del Júcar	
Albacete	(Ayuntamiento) Alpera	
Albacete	(Ayuntamiento) Bonillo (El)	
Albacete	(Ayuntamiento) Elche de la Sierra	
Albacete	(Ayuntamiento) Jorquera	
Albacete	(Mancomunidad) Man.Sierra del Segura	
Albacete	(Ayuntamiento) Masegoso	
Albacete	(Ayuntamiento) Navas de Jorquera	
Albacete	(Ayuntamiento) Nerpio	
Albacete	(Ayuntamiento) Ontur	
Albacete	(Ayuntamiento) Pozo Cañada	
Albacete	(Ayuntamiento) Villalgordo del Júcar	
Albacete	(Ayuntamiento) Villamalea	
Albacete	(Ayuntamiento) Villaverde de Guadalimar	
Albacete	(Ayuntamiento) Yeste	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Alamillo	



Provincia	Entidad	Requisito lengua
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Alcoba	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Almadenejos	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Anchuras	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Arenas de San Juan	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Fernán Caballero	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Fontanarejo	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Horcajo de los Montes	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Navas de Estena	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Puebla del Príncipe	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Robledo (El)	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Solana del Pino	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Torre de Juan Abad	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Villahermosa	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Villamanrique	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Villanueva de la Fuente	
Cuenca	(Ayuntamiento) Almonacid del Marquesado	
Cuenca	(Ayuntamiento) Beteta	
Cuenca	(Ayuntamiento) Buendía	
Cuenca	(Ayuntamiento) Casasimarro	
Cuenca	(Ayuntamiento) Cañaveruelas	
Cuenca	(Ayuntamiento) Cervera del Llano	
Cuenca	(Ayuntamiento) Hinojosa (La)	
Cuenca	(Ayuntamiento) Hinojosos (Los)	
Cuenca	(Ayuntamiento) Huete	
Cuenca	(Mancomunidad) Man.De Municipios Iniesta-Ledaña	
Cuenca	(Mancomunidad) Mancomunidad de Municipios Llanos de la Laguna	
Cuenca	(Mancomunidad) Mancomunidad de Municipios Los Mimbrales	
Cuenca	(Ayuntamiento) Pajaroncillo	
Cuenca	(Ayuntamiento) Pedernoso (El)	
Cuenca	(Ayuntamiento) Peral (El)	
Cuenca	(Ayuntamiento) Picazo (El)	
Cuenca	(Ayuntamiento) Pozorrubielos de la Mancha	
Cuenca	(Ayuntamiento) Reillo	
Cuenca	(Ayuntamiento) Rozalén del Monte	
Cuenca	(Ayuntamiento) Sotorribas	
Cuenca	(Ayuntamiento) Tribaldos	
Cuenca	(Ayuntamiento) Uclés	
Cuenca	(Ayuntamiento) Uña	
Cuenca	(Ayuntamiento) Valdemeca	
Cuenca	(Ayuntamiento) Valle de Altomira, El	
Cuenca	(Ayuntamiento) Villalba del Rey	
Cuenca	(Ayuntamiento) Villar del Humo	
Cuenca	(Ayuntamiento) Villarejo de Fuentes	
Cuenca	(Ayuntamiento) Villares del Saz	
Cuenca	(Ayuntamiento) Villas de la Ventosa	
Cuenca	(Ayuntamiento) Zarzuela	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Cogolludo	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Corduente	
Guadalajara	(Entidad Local Menor) Entidad A.T.I.M.De Gargoles de Abajo (Cifuentes)	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Guadalajara	(Entidad Local Menor) Entidad A.T.I.M.De Gualda	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Fuentenovilla	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Jadraque	
Guadalajara	(Mancomunidad) Mancomunidad Cimasol	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Orea	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Pioz	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Santiuste	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Solanillos del Extremo	
Toledo	(Ayuntamiento) Alcabón	
Toledo	(Ayuntamiento) Aldea en Cabo	
Toledo	(Ayuntamiento) Almorox	
Toledo	(Ayuntamiento) Cobeja	
Toledo	(Ayuntamiento) Cuerva	
Toledo	(Ayuntamiento) Domingo Pérez	
Toledo	(Ayuntamiento) Gerindote	
Toledo	(Ayuntamiento) Hormigos	
Toledo	(Ayuntamiento) Lillo	
Toledo	(Ayuntamiento) Mocejón	
Toledo	(Ayuntamiento) Navahermosa	
Toledo	(Ayuntamiento) Navalucillos (Los)	
Toledo	(Ayuntamiento) Nombela	
Toledo	(Ayuntamiento) Orgaz	
Toledo	(Ayuntamiento) Oropesa	
Toledo	(Ayuntamiento) Paredes de Escalona	
Toledo	(Ayuntamiento) Pulgar	
Toledo	(Ayuntamiento) Real de San Vicente (El)	
Toledo	(Ayuntamiento) Romeral (El)	
Toledo	(Ayuntamiento) San Pablo de los Montes	
Toledo	(Ayuntamiento) Segurilla	
Toledo	(Ayuntamiento) Villamiel de Toledo	
Toledo	(Ayuntamiento) Villanueva de Bogas	
Toledo	(Ayuntamiento) Yuncillos	

*Secretaría de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Alcázar de San Juan	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Daimiel	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Manzanares	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Miguelturra	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Puertollano	

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Ayuntamiento) Tarazona de la Mancha	
Albacete	(Ayuntamiento) Tobarra	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Almadén	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Almagro	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Almodóvar del Campo	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Argamasilla de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Bolaños de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Calzada de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Herencia	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Malagón	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Membrilla	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Moral de Calatrava	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Pedro Muñoz	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Piedrabuena	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Santa Cruz de Mudela	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Socuéllamos	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Solana (La)	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Villanueva de los Infantes	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Villarrubia de los Ojos	
Cuenca	(Consortio) Consorcio de Infraestructuras Deportivas de la Provincia de Cuenca	
Cuenca	(Ayuntamiento) Mota del Cuervo	
Cuenca	(Ayuntamiento) Pedroñeras (Las)	
Guadalajara	(Ayuntamiento) Sigüenza	
Toledo	(Ayuntamiento) Corral de Almaguer	
Toledo	(Ayuntamiento) Madridejos	
Toledo	(Ayuntamiento) Puebla de Almoradiel (La)	
Toledo	(Ayuntamiento) Puebla de Montalbán (La)	
Toledo	(Ayuntamiento) Quintanar de la Orden	
Toledo	(Ayuntamiento) Villacañas	
Toledo	(Ayuntamiento) Villafranca de los Caballeros	

*Tesorería*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Albacete	(Ayuntamiento) Almansa	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Alcázar de San Juan	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Manzanares	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Puertollano	
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Tomelloso	
Cuenca	(Ayuntamiento) Tarancón	

*Tit. Org. Apoyo Junta Gob. Local 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Ciudad Real	

*Vicesecretaría-Intervención, clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Ciudad Real	(Ayuntamiento) Bolaños de Calatrava	

**Comunidad Autónoma de Cataluña***Agrupación Intervención de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Agrupación de Intervención) Artés	Nivel C o Equivalente

*Agrupación Secretaría de clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Lluçà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Mura	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Pacs del Penedès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Perafita	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Prats de Rei (Els)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Sant Sadurní d'Osormort	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Santa Maria de Miralles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Vilanova de Sau	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Colomers	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Darnius	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Garrigàs	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Gualta	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Maçanet de Cabrenys	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Planoles	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Sant Ferriol	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Saus, Camallera i Llampaiés	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Tallada d'Empordà (La)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Agrupación de Secretaría) Vila-sacra	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Alfés	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Avellanès i Santa Linya (Les)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Baronia de Rialb (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Bòrdes (Es)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Cubells	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Lladorre	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Massoteres	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Pinell de Solsonès	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Ribera d'Ondara	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Salàs de Pallars	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Lleida	(Agrupación de Secretaría) Sarroca de Lleida	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Argentera (L')	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Cabacés	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Capçanes	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Lloar (El)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Milà (El)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Molar (El)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Morera de Montsant (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Nou de Gaià (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Piles (Les)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Porrera	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Prades	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Rocafort de Queralt	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Savallà del Comtat	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Vallmoll	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Agrupación de Secretaría) Vilanova d'Escornalbou	Nivel C o Equivalente

*Intervención de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Ayuntamiento) Barberà del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Penedes (Villafranca del Penedes)	Niv. C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Anoia (Igualada)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Bages (Manresa)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Llobregat (S.Feliu de Llobregat)	Niv. C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Barcelones (Barcelona)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Garraf(Vilanova i la Geltru)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Valles Oriental (Granollers)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Maresme (Mataro)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Osona (Vic)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Valles Occidental(Sabadell y Tarrasa)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Calella	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Igualada	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Mancomunidad) Man.L'Alt Maresme para Gestion Residuos Solidos Urb.y M.Amb.	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Masnou (El)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montcada i Reixac	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montornès del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Ripollet	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Boi de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Feliu de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Vicenç dels Horts	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Perpètua de Mogoda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Susanna	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Viladecans	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Begur	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Emporda (Figueres)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.De la Garrotxa (Olot)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Girones (Girona)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.La Selva (Sta Coloma de Farners)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Pla de L'Estany(Banyoles)	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Girona	(Ayuntamiento) Castell-Platja d'Aro	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Palafrugell	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Santa Coloma de Farners	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Tossa de Mar	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Segria(Lleida)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Mollerussa	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Camp(Valls)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Camp(Reus)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Ebre(Tortosa)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Penedes (Vendrell)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Tarragones(Tarragona)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Calafell	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Reus	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Torredembarra	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Valls	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vendrell (El)	Nivel C o Equivalente

*Intervención de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Ayuntamiento) Abrera	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Ametlla del Vallès (L')	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Argentona	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Badia del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Berga	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.El Bergueda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Caldes de Montbui	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Canet de Mar	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Capellades	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Castellar del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Centelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Cervelló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Corbera de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Dosrius	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Franqueses del Vallès (Les)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Gelida	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Llagosta (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Llinars del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Lliçà d'Amunt	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Lliçà de Vall	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Martorelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Moià	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montmeló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Olèrdola	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Palafolls	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Palau-solità i Plegamans	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Pallejà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Piera	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Andreu de la Barca	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Fost de Campsentelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Fruitós de Bages	Nivel C o Equivalente



Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Joan de Vilatorrada	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Vicenç de Castellet	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Coloma de Cervelló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Margarida de Montbui	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santpedor	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sentmenat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Súria	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Tiana	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Tona	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Tordera	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Torelló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vacarisses	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vallirana	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilanova del Camí	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilassar de Dalt	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Anglès	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.De Cerdanya(Puigcerda)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Ripolles(Ripoll)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Cassà de la Selva	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Celrà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consortio) Consorcio de Acción Social de Catalunya	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Escala (L')	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Llagostera	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Llançà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Mancomunidad) Man.Palamos-Calonge-Vall-Llobrega	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Maçanet de la Selva	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Pals	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Puigcerdà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Quart	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Ripoll	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Sant Hilari Sacalm	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Torroella de Montgrí	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Vilobí d'Onyar	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Almacelles	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Urgell(Seu D'Urgell)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Garrigues(Les Borges Blanques)	Niv. C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Noguera(Balaguer)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Segarra(Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Pallars Iussa (Trepç)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Pla D'Urgell(Mollerussa)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Urgell(Tarrega)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Val D'Aran(Vielha E Mijaran)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Seu d'Urgell (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Solsona	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Trepç	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Altafulla	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Ametlla de Mar (L')	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Conca de Barbera(Montblanc)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Ribera D'Ebre(Mora D'Ebre)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Terra Alta(Gandesa)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Cunit	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Deltebre	Nivel C o Equivalente



Provincia	Entidad	Requisito lengua
Tarragona	(Ayuntamiento) Mont-roig del Camp	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Montblanc	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Roda de Barà	Nivel C o Equivalente

*SAT. Secretaría, clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.El Bergueda	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Ripolles(Ripoll)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.La Selva (Sta Coloma de Farners)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Urgell(Seu D'Urgell)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Garrigues(Les Borges Blanques)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Noguera(Balaguer)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Noguera(Balaguer)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Segarra(Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Segarra(Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Segarra(Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Segarra(Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Segarra(Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Pallars Sobira(Sort)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Pallars Sobira(Sort)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Pallars Sobira(Sort)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Urgell(Tarrega)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Urgell(Tarrega)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Val D'Aran(Vielha E Mijaran)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Val D'Aran(Vielha E Mijaran)	Nivel C o Equivalente

*Secretaria de clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Ayuntamiento) Aiguafreda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Agrupación de Secretaría) Alpens	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Bagà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Balenyà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Entidad Local Menor) Bellaterra	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Borredà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Cabriels	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Campins	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Cardona	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Castellar de n'Hug	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Castellet i la Gornal	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Castellfollit del Boix	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Castellterçol	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Castellví de la Marca	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Collsuspina	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Consorcio) Consorcio para Promocion de Municipios de el Lluçanès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Copons	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Estany (L')	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Figaró-Montmany	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Font-rubí	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Gallifa	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Granera	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Hostalets de Pierola (Els)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Jorba	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Llacuna (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Malla	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Mancomunidad) Man.L'Alt Penedes.	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montmaneu	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Nou de Berguedà (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Pla del Penedès (El)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Pontons	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Prats de Lluçanès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Rupit i Pruit	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sallent	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Boi de Lluçanès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Martí Sesgueioles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Martí de Tous	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Pere de Torelló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Maria de Besora	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sora	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilada	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Agullana	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Belcaire d'Empordà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Borrassà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Brunyola	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Cabanes	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Campdevàno	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Campllong	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Cantallops	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Capmany	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Cervià de Ter	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Colera	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consorcio) Consorcio Ripolles Desarrollo	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Crespià	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Espolla	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Esponellà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Flaçà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Fontanals de Cerdanya	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Ger	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Isòvol	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Jafre	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Massanes	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Mollet de Peralada	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Montagut i Oix	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Ordís	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Planes d'Hostoles (Les)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Portbou	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Ribes de Freser	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Girona	(Ayuntamiento) Tortellà	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Urús	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Vall de Bianya (La)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Vilabertran	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Vilademuls	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Vilamaniscle	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Alamús (Els)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Albesa	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Albi (L')	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Alfarràs	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Algerri	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Alins	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Alt Àneu	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Anglesola	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Arbeca	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Artesa de Segre	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Aspa	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Barbens	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Belianes	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Bellaguarda	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Camarasa	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Castellnou de Seana	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Castelló de Farfanya	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Cervià de les Garrigues	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Conca de Dalt	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Gavet de la Conca	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Gimènells i el Pla de la Font	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Granadella (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Granja d'Escarp (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Granyena de les Garrigues	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Guimerà	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Gósol	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Isona i Conca Dellà	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Juncosa	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Maials	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Massalcoreig	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Montferrer i Castellbò	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Montgai	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Montoliu de Lleida	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Organyà	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Penelles	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Poal (El)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Portella (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Prats i Sansor	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Preixens	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Prullans	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sanaüja	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sant Llorenç de Morunys	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sant Martí de Riucorb	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sant Ramon	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Seròs	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sidamon	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Soleràs (El)	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Lleida	(Ayuntamiento) Sort	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Sudanell	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Tarrés	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Tornabous	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Torre de Cabdella (La)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vallbona de les Monges	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Valls d'Aguilar (Les)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Valls de Valira (Les)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Verdú	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vila-sana	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vilaller	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vilanova de Meià	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Vinaixa	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Albiol (L')	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Aldover	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Aleixar (L')	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Alforja	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Alforja	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Alió	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Arnes	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Batea	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Bellmunt del Priorat	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Benifallet	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Benissanet	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Borges del Camp (Les)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Bot	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Botarell	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Bràfim	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Cabra del Camp	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Capafonts	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Cornudella de Montsant	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Fatarella (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Figuerola del Camp	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Flix	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Galera (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Ginestar	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Godall	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Horta de Sant Joan	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Marçà	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Mas de Barberans	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Masllorenç	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Masroig (El)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Miravet	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Montmell (El)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Móra la Nova	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Palma d'Ebre (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Paüls	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Pobla de Massaluca (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Pont d'Armentera (El)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Prat de Comte	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Pradip	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Puigpelat	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Querol	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Tarragona	(Ayuntamiento) Rasquera	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Riba (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Riba-roja d'Ebre	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Riera de Gaià (La)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Riudecols	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Rodonyà	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Rourell (El)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Salomó	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Sant Jaume d'Enveja	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Sant Jaume dels Domenys	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Santa Coloma de Queralt	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Sarral	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Solivella	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Tivenys	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Tivissa	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Ulldemolins	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vila-rodona	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vilabella	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vilalba dels Arcs	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vilallonga del Camp	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vilaplana	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vimbodí i Poblet	Nivel C o Equivalente

*Secretaría de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Ayuntamiento) Barberà del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Penedes (Villafranca del Penedes)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Anoia (Igualada)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Bages (Manresa)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Llobregat (S.Feliu de Llobregat)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Barcelones (Barcelona)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Garraf(Vilanova i la Geltru)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Valles Oriental (Granollers)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Maresme (Mataro)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Osona (Vic)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Valles Occidental(Sabadell y Tarrasa)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Granollers	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Mancomunidad) Man.L'Alt Maresme Gestion Residuos Solidos Urb.y M.Amb.Niv. C o Equivalente	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Montornès del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Prat de Llobregat (El)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Ripollet	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Rubí	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Boi de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Vicenç dels Horts	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Perpètua de Mogoda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Terrassa	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vic	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Viladecans	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilafranca del Penedès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilanova i la Geltrú	Nivel C o Equivalente

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Girona	(Ayuntamiento) Banyoles	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Emporda (Figueres)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.De la Garrotxa (Olot)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Girones (Girona)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.La Selva (Sta Coloma de Farners)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Pla de L'Estany(Banyoles)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Castell-Platja d'Aro	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Olot	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Palafrugell	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Segria(Lleida)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Mollerussa	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Camp(Valls)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Camp(Reus)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Ebre(Tortosa)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Penedes (Vendrell)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Tarragones(Tarragona)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Montsia(Amposta)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Calafell	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Valls	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Vendrell (El)	Nivel C o Equivalente

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Ayuntamiento) Berga	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.El Bergueda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Corbera de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Gelida	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Llagosta (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Llinars del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Martorelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Navarces	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Pallejà	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Parets del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Roca del Vallès (La)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Fost de Campsentelles	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Fruitós de Bages	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Quirze del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Margarida de Montbui	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santpedor	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilanova del Camí	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.De Cerdanya(Puigcerda)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Ripolles(Ripoll)	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Cassà de la Selva	Nivel C o Equivalente
Girona	(Consorcio) Consorcio de Acción Social de Catalunya	Nivel C o Equivalente
Girona	(Mancomunidad) Man.Palamos-Calonge-Vall-Llobrega	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Puigcerdà	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Almacelles	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Balaguer	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Borges Blanques (Les)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Alt Urgell(Seu D'Urgell)	Nivel C o Equivalente



Provincia	Entidad	Requisito lengua
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Garrigues(Les Borges Blanques)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Noguera(Balaguer)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.De Segarra(Cervera)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Pallars Iussa (Tremp)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Pla D'Urgell(Mollerussa)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Solsones (Solsona)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Urgell(Tarrega)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Consejo Comarcal) C.C.Val D'Aran(Vielha E Mijaran)	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Cervera	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Solsona	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Tremp	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Alcanar	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Conca de Barbera(Montblanc)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Ribera D'Ebre(Mora D'Ebre)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Terra Alta(Gandesa)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Cunit	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Roquetes	Nivel C o Equivalente

*Tesorería*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Barcelona	(Ayuntamiento) Barberà del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Llobregat (S.Feliu de Llobregat)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Del Garraf(Vilanova i la Geltru)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Consejo Comarcal) C.C.Valles Occidental(Sabadell y Tarrasa)	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Cervelló	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Mancomunidad) Man.L'Alt Maresme Gestion Residuos Solidos Urby M.Amb.Niv. C o Equivalente	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Mataró	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Mollet del Vallès	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Rubí	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Boi de Llobregat	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Joan Despí	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Pere de Ribes	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Sant Vicenç dels Horts	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Perpètua de Mogoda	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Santa Susanna	Nivel C o Equivalente
Barcelona	(Ayuntamiento) Vilanova i la Geltrú	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Castell-Platja d'Aro	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Lloret de Mar	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Palamós	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Santa Coloma de Farners	Nivel C o Equivalente
Girona	(Ayuntamiento) Tossa de Mar	Nivel C o Equivalente
Lleida	(Ayuntamiento) Mollerussa	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Baix Penedes (Vendrell)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Consejo Comarcal) C.C.Montsia(Amposta)	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Calafell	Nivel C o Equivalente
Tarragona	(Ayuntamiento) Valls	Nivel C o Equivalente



*Viceintervención, clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Girona	(Ayuntamiento) Blanes	Nivel C o Equivalente

*Vicesecretaría, clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Girona	(Consejo Comarcal) C.C.La Selva (Sta Coloma de Farners)	Nivel C o Equivalente

*Vicesecretaría-Intervención, clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Lleida	(Ayuntamiento) Cervera	Nivel C o Equivalente

**Comunidad Autónoma de Extremadura***Agrupación Secretaría de clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Agrupación de Secretaría) Garbayuela	
Badajoz	(Agrupación de Secretaría) Nava de Santiago (La)	
Badajoz	(Agrupación de Secretaría) Tamurejo	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Casas del Monte	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Garciaz	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Gargantilla	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Jarilla	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Mohedas de Granadilla	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Palomero	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Peraleda de San Román	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Robledillo de la Vera	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Santibáñez el Bajo	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Talaveruela de la Vera	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Torrecilla de los Ángeles	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Valdecañas de Tajo	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Valdemorales	
Cáceres	(Agrupación de Secretaría) Villasbuenas de Gata	

*Intervención de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Ayuntamiento) Don Benito	
Badajoz	(Ayuntamiento) Villanueva de la Serena	

*Intervención de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Ayuntamiento) Alburquerque	
Badajoz	(Ayuntamiento) Barcarrota	
Badajoz	(Ayuntamiento) Cabeza del Buey	
Badajoz	(Ayuntamiento) Castuera	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fregenal de la Sierra	
Badajoz	(Ayuntamiento) Guareña	
Badajoz	(Ayuntamiento) Jerez de los Caballeros	
Badajoz	(Ayuntamiento) Llerena	
Badajoz	(Ayuntamiento) Montijo	
Badajoz	(Ayuntamiento) Navalvillar de Pela	
Badajoz	(Ayuntamiento) Oliva de la Frontera	
Badajoz	(Ayuntamiento) Puebla de la Calzada	
Badajoz	(Ayuntamiento) San Vicente de Alcántara	
Badajoz	(Ayuntamiento) Santos de Maimona (Los)	
Badajoz	(Ayuntamiento) Villafranca de los Barros	
Badajoz	(Ayuntamiento) Zafra	
Badajoz	(Ayuntamiento) Zalamea de la Serena	
Cáceres	(Ayuntamiento) Arroyo de la Luz	
Cáceres	(Ayuntamiento) Jaraíz de la Vera	
Cáceres	(Ayuntamiento) Miajadas	
Cáceres	(Ayuntamiento) Moraleja	
Cáceres	(Ayuntamiento) Talayuela	
Cáceres	(Ayuntamiento) Trujillo	
Cáceres	(Ayuntamiento) Valencia de Alcántara	

*Secretaria de clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Ayuntamiento) Atalaya	
Badajoz	(Ayuntamiento) Cabeza la Vaca	
Badajoz	(Ayuntamiento) Calera de León	
Badajoz	(Entidad Local Menor) Entidad A.T.I.M.De Hernan Cortes	
Badajoz	(Entidad Local Menor) Entrerrios	
Badajoz	(Ayuntamiento) Helechosa de los Montes	
Badajoz	(Ayuntamiento) Higuera de Llerena	
Badajoz	(Ayuntamiento) Lapa (La)	
Badajoz	(Ayuntamiento) Manchita	
Badajoz	(Ayuntamiento) Morera (La)	
Badajoz	(Ayuntamiento) Oliva de Mérida	
Badajoz	(Ayuntamiento) Orellana la Vieja	
Badajoz	(Ayuntamiento) Peraleda del Zaucejo	
Badajoz	(Ayuntamiento) Puebla de Alcocer	
Badajoz	(Ayuntamiento) Risco	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Ayuntamiento) Valdetorres	
Badajoz	(Ayuntamiento) Valencia del Mombuey	
Badajoz	(Ayuntamiento) Valverde de Burguillos	
Cáceres	(Ayuntamiento) Abadía	
Cáceres	(Ayuntamiento) Abertura	
Cáceres	(Ayuntamiento) Acebo	
Cáceres	(Ayuntamiento) Alagón del Río	
Cáceres	(Ayuntamiento) Alcollarín	
Cáceres	(Ayuntamiento) Alcántara	
Cáceres	(Ayuntamiento) Aldeacentenera	
Cáceres	(Ayuntamiento) Aldeanueva de la Vera	
Cáceres	(Ayuntamiento) Aldehuela de Jerte	
Cáceres	(Ayuntamiento) Alía	
Cáceres	(Ayuntamiento) Belvís de Monroy	
Cáceres	(Ayuntamiento) Berrocalejo	
Cáceres	(Ayuntamiento) Berzocana	
Cáceres	(Ayuntamiento) Cabañas del Castillo	
Cáceres	(Ayuntamiento) Cachorrilla	
Cáceres	(Ayuntamiento) Carbajo	
Cáceres	(Ayuntamiento) Casar de Palomero	
Cáceres	(Ayuntamiento) Casas de Don Gómez	
Cáceres	(Ayuntamiento) Castañar de Ibor	
Cáceres	(Ayuntamiento) Cedillo	
Cáceres	(Ayuntamiento) Collado	
Cáceres	(Ayuntamiento) Descargamaría	
Cáceres	(Ayuntamiento) Eljas	
Cáceres	(Ayuntamiento) Garganta la Olla	
Cáceres	(Ayuntamiento) Gordo (El)	
Cáceres	(Ayuntamiento) Guijo de Coria	
Cáceres	(Ayuntamiento) Herrera de Alcántara	
Cáceres	(Ayuntamiento) Ibahernando	
Cáceres	(Mancomunidad) Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez	
Cáceres	(Ayuntamiento) Madroñera	
Cáceres	(Ayuntamiento) Membrío	
Cáceres	(Ayuntamiento) Millanes	
Cáceres	(Ayuntamiento) Navalvillar de Ibor	
Cáceres	(Ayuntamiento) Navas del Madroño	
Cáceres	(Ayuntamiento) Navezuelas	
Cáceres	(Ayuntamiento) Nuñomoral	
Cáceres	(Ayuntamiento) Pasarón de la Vera	
Cáceres	(Ayuntamiento) Pescueza	
Cáceres	(Ayuntamiento) Portaje	
Cáceres	(Ayuntamiento) Robledollano	
Cáceres	(Ayuntamiento) Ruanes	
Cáceres	(Ayuntamiento) Santa Ana	
Cáceres	(Ayuntamiento) Santa Cruz de la Sierra	
Cáceres	(Ayuntamiento) Santiago de Alcántara	
Cáceres	(Ayuntamiento) Torre de Don Miguel	

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Cáceres	(Ayuntamiento) Valdeastillas	
Cáceres	(Ayuntamiento) Valdelacasa de Tajo	
Cáceres	(Ayuntamiento) Valverde de la Vera	
Cáceres	(Ayuntamiento) Valverde del Fresno	
Cáceres	(Ayuntamiento) Vegaviana	
Cáceres	(Ayuntamiento) Villamiel	

*Secretaría de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Ayuntamiento) Don Benito	
Badajoz	(Ayuntamiento) Villanueva de la Serena	
Cáceres	(Ayuntamiento) Navalmoral de la Mata	

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Badajoz	(Ayuntamiento) Alburquerque	
Badajoz	(Ayuntamiento) Cabeza del Buey	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fregenal de la Sierra	
Badajoz	(Ayuntamiento) Fuente del Maestre	
Badajoz	(Ayuntamiento) Guareña	
Badajoz	(Ayuntamiento) Jerez de los Caballeros	
Badajoz	(Ayuntamiento) Llerena	
Badajoz	(Ayuntamiento) Montijo	
Badajoz	(Ayuntamiento) Navavillar de Pela	
Badajoz	(Ayuntamiento) Oliva de la Frontera	
Badajoz	(Ayuntamiento) San Vicente de Alcántara	
Badajoz	(Ayuntamiento) Santos de Maimona (Los)	
Badajoz	(Ayuntamiento) Zalamea de la Serena	
Cáceres	(Ayuntamiento) Arroyo de la Luz	
Cáceres	(Ayuntamiento) Jaraíz de la Vera	
Cáceres	(Ayuntamiento) Miajadas	
Cáceres	(Ayuntamiento) Montehermoso	
Cáceres	(Ayuntamiento) Moraleja	
Cáceres	(Ayuntamiento) Talayuela	
Cáceres	(Ayuntamiento) Trujillo	
Cáceres	(Ayuntamiento) Valencia de Alcántara	

**Comunidad Autónoma de Galicia***Intervención de clase 1ª*

<b>Provincia</b>	<b>Entidad</b>	<b>Requisito lengua</b>
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Betanzos	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Culleredo	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Oleiros	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Ortigueira	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Ribeira	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Monforte de Lemos	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Ribadeo	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Estrada (A)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Grove (O)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Marín	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Mos	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Pontearreas	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Tui	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Vilagarcía de Arousa	Celga 4 o Equivalente

*Intervención de clase 2ª*

<b>Provincia</b>	<b>Entidad</b>	<b>Requisito lengua</b>
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Malpica de Bergantiños	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Outes	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Sada	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Valdoviño	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Vimianzo	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Zas	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Xinzo de Limia	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Guarda (A)	Celga 4 o Equivalente

*Secretaría de clase 3ª*

<b>Provincia</b>	<b>Entidad</b>	<b>Requisito lengua</b>
Lugo	(Ayuntamiento) Baleira	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Ribas de Sil	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Lobios	Celga 4 o Equivalente

*Secretaría de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Oleiros	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Ortigueira	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Ribeira	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Monforte de Lemos	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Estrada (A)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Grove (O)	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Marín	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Mos	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Pontearreas	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Tui	Celga 4 o Equivalente

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Carral	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Fene	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Mazaricos	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Noia	Celga 4 o Equivalente
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Porto do Son	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Burela	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Cervo	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Foz	Celga 4 o Equivalente
Lugo	(Ayuntamiento) Viveiro	Celga 4 o Equivalente
Ourense	(Ayuntamiento) Xinzo de Limia	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Valga	Celga 4 o Equivalente
Pontevedra	(Ayuntamiento) Vilaboa	Celga 4 o Equivalente

*Tesorería*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Ames	Celga 4 o Equivalente

*Viceintervención, clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Coruña (A)	(Ayuntamiento) Ferrol	Celga 4 o Equivalente

**Comunidad de Madrid***Agrupación Secretarías de clase 3ª*

Provincia lengua	Entidad	Requisito
Madrid	(Agrupación de Secretarías) Prádena del Rincón	
		<i>Intervención de clase 1ª</i>

Provincia lengua	Entidad	Requisito
Madrid	(Ayuntamiento) Rivas-Vaciamadrid	
		<i>Intervención de clase 2ª</i>

Provincia lengua	Entidad	Requisito
Madrid	(Ayuntamiento) Becerril de la Sierra	
Madrid	(Ayuntamiento) Boalo (El)	
Madrid	(Ayuntamiento) Chinchón	
Madrid	(Ayuntamiento) Cobeña	
Madrid	(Ayuntamiento) Collado Mediano	
Madrid	(Ayuntamiento) Nuevo Baztán	
Madrid	(Ayuntamiento) Valdemorillo	
		<i>Secretaría de clase 3ª</i>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Ayuntamiento) Aldea del Fresno	
Madrid	(Ayuntamiento) Corpa	
Madrid	(Ayuntamiento) Estremera	
Madrid	(Ayuntamiento) Santos de la Humosa (Los)	
Madrid	(Ayuntamiento) Titulcia	
Madrid	(Ayuntamiento) Valverde de Alcalá	
Madrid	(Ayuntamiento) Villacanejos	
		<i>Secretaría de clase 1ª</i>

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Ayuntamiento) Ciempozuelos	
Madrid	(Ayuntamiento) Guadarrama	
Madrid	(Ayuntamiento) Villaviciosa de Odón	



*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Ayuntamiento) Cubas de la Sagra	
Madrid	(Ayuntamiento) Griñón	
Madrid	(Ayuntamiento) Moraleja de Enmedio	
Madrid	(Ayuntamiento) Serranillos del Valle	
Madrid	(Ayuntamiento) Torres de la Alameda	

*Tesorería*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Ayuntamiento) Aranjuez	
Madrid	(Ayuntamiento) Arganda del Rey	
Madrid	(Ayuntamiento) Mejorada del Campo	

*Viceintervención, clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Madrid	(Ayuntamiento) Villaviciosa de Odón	

**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia***Intervención de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Murcia	(Ayuntamiento) Abarán	
Murcia	(Ayuntamiento) Alcantarilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Caravaca de la Cruz	
Murcia	(Ayuntamiento) Cieza	
Murcia	(Ayuntamiento) Fortuna	
Murcia	(Ayuntamiento) Jumilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Mazarrón	
Murcia	(Ayuntamiento) San Javier	
Murcia	(Ayuntamiento) Torres de Cotillas (Las)	
Murcia	(Ayuntamiento) Totana	
Murcia	(Ayuntamiento) Unión (La)	
Murcia	(Ayuntamiento) Yecla	
Murcia	(Ayuntamiento) Águilas	

*Intervención de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Murcia	(Ayuntamiento) Abanilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Alcázares (Los)	
Murcia	(Ayuntamiento) Alguazas	
Murcia	(Ayuntamiento) Alhama de Murcia	
Murcia	(Ayuntamiento) Archena	
Murcia	(Ayuntamiento) Beniel	
Murcia	(Ayuntamiento) Blanca	
Murcia	(Ayuntamiento) Bullas	
Murcia	(Ayuntamiento) Calasparra	
Murcia	(Ayuntamiento) Cehegín	
Murcia	(Ayuntamiento) Ceutí	
Murcia	(Ayuntamiento) Fuente Álamo de Murcia	
Murcia	(Ayuntamiento) Lorquí	
Murcia	(Ayuntamiento) Moratalla	
Murcia	(Ayuntamiento) Mula	
Murcia	(Ayuntamiento) Puerto Lumbreras	
Murcia	(Ayuntamiento) Villanueva del Río Segura	

*Secretaría de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Murcia	(Ayuntamiento) Abarán	
Murcia	(Ayuntamiento) Alcantarilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Caravaca de la Cruz	
Murcia	(Ayuntamiento) Cieza	
Murcia	(Ayuntamiento) Jumilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Mazarrón	
Murcia	(Ayuntamiento) Totana	
Murcia	(Ayuntamiento) Unión (La)	
Murcia	(Ayuntamiento) Yecla	
Murcia	(Ayuntamiento) Águilas	

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Murcia	(Ayuntamiento) Beniel	
Murcia	(Ayuntamiento) Bullas	
Murcia	(Ayuntamiento) Calasparra	
Murcia	(Ayuntamiento) Ceutí	
Murcia	(Ayuntamiento) Moratalla	
Murcia	(Ayuntamiento) Puerto Lumbreras	

## Tesorería

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Murcia	(Ayuntamiento) Alcantarilla	
Murcia	(Ayuntamiento) Caravaca de la Cruz	
Murcia	(Ayuntamiento) Cieza	
Murcia	(Ayuntamiento) Fortuna	
Murcia	(Ayuntamiento) Mazarrón	
Murcia	(Ayuntamiento) Torres de Cotillas (Las)	
Murcia	(Ayuntamiento) Totana	
Murcia	(Ayuntamiento) Unión (La)	
Murcia	(Ayuntamiento) Yecla	
Murcia	(Ayuntamiento) Águilas	

## Comunidad Autónoma de La Rioja

## Agrupación Secretaría de clase 3ª

Provincia	Entidad	Requisito lengua
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Ajamil de Cameros	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Alesón	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Arenzana de Abajo	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Azofra	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Bezares	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Bobadilla	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Brieva de Cameros	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Canales de la Sierra	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Castañares de Rioja	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Fonzaleche	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Grañón	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Herce	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Matute	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Medrano	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Pazuengos	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Pradillo	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Rasillo de Cameros (El)	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) San Román de Cameros	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Villar de Torre	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Viniegra de Abajo	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Zarratón	
La Rioja	(Agrupación de Secretaría) Ábalos	

*Intervención de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
La Rioja	(Ayuntamiento) Arnedo	
La Rioja	(Ayuntamiento) Calahorra	
La Rioja	(Ayuntamiento) Haro	

*Intervención de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
La Rioja	(Ayuntamiento) Nájera	
La Rioja	(Ayuntamiento) Santo Domingo de la Calzada	

*Secretaría de clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
La Rioja	(Ayuntamiento) Anguiano	
La Rioja	(Ayuntamiento) Ausejo	
La Rioja	(Ayuntamiento) Corera	
La Rioja	(Ayuntamiento) Lagunilla del Jubera	
La Rioja	(Ayuntamiento) Lumbreras	
La Rioja	(Ayuntamiento) Redal (El)	
La Rioja	(Ayuntamiento) Santa Engracia del Jubera	
La Rioja	(Ayuntamiento) Tudelilla	

*Secretaría de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
La Rioja	(Ayuntamiento) Haro	

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
La Rioja	(Ayuntamiento) Santo Domingo de la Calzada	

*Tesorería*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
La Rioja	(Ayuntamiento) Arnedo	

*Vicesecretaría-Intervención, clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
La Rioja	(Ayuntamiento) Alberite	

**Comunidad Valenciana***Agrupación Secretaría de clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Castelló/Castellón	(Agrupación de Secretaría) Almedijar	

*Intervención de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Almoradí	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Altea	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Aspe	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Benissa	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Calp	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Campello (el)	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Dénia	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Guardamar del Segura	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Ibi	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Novelda	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Orihuela	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Pego	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Petrer	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Sant Joan d'Alacant	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Torrevieja	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Villajoyosa/Vila Joiosa (la)	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Villena	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Benicarló	Medio o Equivalente
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Segorbe	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alboraya	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alcúdia (l')	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Aldaia	
València/Valencia	(Consortio) Consortio para el desarrollo de la Television Digital Terreste	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Cullera	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Ontinyent	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Paiporta	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Requena	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Riba-roja de Túria	

*Intervención de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Banyeres de Mariola	Oral o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Callosa d'En Sarrià	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Castalla	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Finestrat	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Gata de Gorgos	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Onil	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Pilar de la Horadada	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Pinós (el)/Pinoso	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Rojales	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Moncofa	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Torreblanca	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Benifaió	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Canet d'En Berenguer	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Olleria (l')	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Utiel	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Villanueva de Castellón	

*Oficial mayor clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Almoradí	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Puig	

*Oficial mayor, clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Dénia	

*SAT. Secretaría, clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Diputación Provincial) Alicante/Alacant	
Alacant/Alicante	(Diputación Provincial) Alicante/Alacant	
Castelló/Castellón	(Diputación Provincial) Castellon (Onda)	

*Secretaría de clase 3ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Adsubia	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Aigües	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Benimeli	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Daya Vieja	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Fondó de les Neus (el)/Hondón de las Nieves	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Jacarilla	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Orba	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Ràfol d'Almúnia (El)	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Sella	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Vall de Laguar (la)	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Benlloch	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Eslida	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Forcall	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) San Rafael del Río	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Teresa	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Toro (El)	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Tírig	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Useras/Useres (les)	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Vistabella del Maestrazgo	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Bellreguard	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Benirredrà	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Calles	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Montitxelvo/Montichelvo	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Ráfol de Salem	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Torrebaja	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Vallés	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Zarra	

*Secretaría de clase 1ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Altea	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Aspe	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Benissa	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Calp	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Elda	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Novelda	Medio o Equivalente
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Almazora/Almassora	Elemental o Equivalente
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Onda	Medio o Equivalente
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Vinaròs	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Alboraya	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Aldaia	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Burjassot	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Carcaixent	Medio o Equivalente



Provincia	Entidad	Requisito lengua
València/Valencia	(Consortio) Consortio para el desarrollo de la Television Digital Terreste	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Lliria	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Ontinyent	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Sueca	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Xirivella	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Xàtiva	

*Secretaría de clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Albatera	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Banyeres de Mariola	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Dolores	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Jijona/Xixona	Medio o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Monóvar/Monòver	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Onil	Oral o Equivalente
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Pinós (el)/Pinoso	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Peníscola/Peñíscola	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Benetússer	Medio o Equivalente
València/Valencia	(Ayuntamiento) Canals	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Puig	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Utiel	

*Tesorería*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Aspe	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Guardamar del Segura	
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Sant Joan d'Alacant	
Castelló/Castellón	(Ayuntamiento) Benicarló	Medio o Equivalente

*Vicesecretaría, clase 2ª*

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alacant/Alicante	(Ayuntamiento) Elda	
València/Valencia	(Ayuntamiento) Riba-roja de Túria	

## ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO UNITARIO <sup>(1)</sup>**I. DATOS PERSONALES.**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.N.I.:		DOMICILIO (a efectos de notificaciones):	
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	TELEFONO:

**II. DATOS PROFESIONALES.**

SUBESCALA/S, Y EN SU CASO CATEGORÍA/S, A QUE CONCURSA:	
SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:	
PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:	ENTIDAD LOCAL:
FORMA DEI NOMBRAMIENTO:	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.:

**III. PUESTOS A QUE CONCURSA. (Relacionados por orden de prelación en la adjudicación de destinos)**

NÚMERO TOTAL DE PUESTOS SOLICITADOS: ..... (Cumplimentar únicamente si se emplean hojas supletorias).			
ORDEN	NOMBRE DEL PUESTO	ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA
1.º			
2.º			
3.º			
4.º			
5.º			
6.º			
7.º			
8.º			
9.º <sup>(2)</sup>			

El abajo firmante, solicita tomar parte en el concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal convocado por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local de (indicar) ....., a los puestos de trabajo anteriormente relacionados, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia y de posesión de méritos de determinación autonómica que se relaciona en el/los Anexo/s III que une/n a la presente instancia.<sup>3</sup>

El participante asimismo declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión enumeradas en la base segunda.

En ..... a ..... de ..... de 20.....  
(Firma)

**Dirección General de Cooperación Local. Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información Local. <sup>(4)</sup>**  
**(Registro de Entrada). Plaza de España, 17. 28071 – Madrid.**

**INSTRUCCIONES**

- Cumplimentar el impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
- De ser insuficiente este ejemplar para todos los puestos que se desean solicitar, utilice hojas supletorias.
- Se cumplimentará un ejemplar del Anexo III, por cada una de las Comunidades Autónomas en las que se acredite el conocimiento de la lengua y/o se presenten méritos de determinación autonómica.
- Si únicamente se solicitan puestos situados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, remitir la documentación a la Dirección de Registros Advos. y de Régimen Local, (C/ Donostia – San Sebastián, 1. 01010 – Vitoria – Gasteiz (Álava)).

### ANEXO III

## ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PROPIA Y/O MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA <sup>(1)</sup>

(Emplee un ejemplar por cada Comunidad Autónoma en la que acredite conocimiento de la lengua propia y/o méritos de determinación autonómica)

D / D.<sup>a</sup> (nombre y apellidos) ..... D.N.I....., que participa en el concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal convocado por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local de (indicar)....., aporta la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia (en su caso) y/o de méritos de determinación autonómica que se describe a continuación, a fin de que sea valorada en los términos contemplados en las bases del referido concurso, para la adjudicación de los puestos de trabajo que ha solicitado dentro del ámbito territorial de la

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE (indicar) .....</b>
--

#### I. ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA <sup>(2)</sup>

Documentación aportada. (Describir brevemente)

.....

.....

.....

#### II. MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA <sup>(2)</sup>

La documentación acreditativa se aportará ordenada según se relacione a continuación:

DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA SU VALORACIÓN COMO MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA (Describir brevemente)
(3)

En ..... a ..... de ..... de 200 .....

(Firma)

#### INSTRUCCIONES

1. Complimentar el impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
2. El conocimiento de la lengua propia, en su caso, los méritos de determinación autonómica y la forma de acreditación de ambos, están indicados en las bases de la convocatoria.
3. De ser insuficiente este ejemplar, utilice hojas supletorias.